



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

La remuneración de la jornada laboral en el régimen agrario de la
ciudad de Piura, 2022

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORAS:

Flores Leon, Jhenifer Alexandra (orcid.org/0000-0001-6372-5242)

Paico Sarango, Sheyla Stefanny (orcid.org/0000-0002-4515-3102)

ASESOR:

Dr. Lugo Dennis, Dayron (orcid.org/0000-0003-4439-2993)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Reforma Laboral y Reforma Procesal Laboral, Negociación Colectiva

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD CIVIL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

PIURA – PERÚ

2023

Dedicatoria

En primer lugar, a Dios, que siempre nos ha protegido en cada paso que hemos dado. A mis pequeños Romina y Santiago, mi madre y hermana por su motivación constante y a Juan José por su incondicional amor y apoyo velando por nuestro hogar.

Con todo el Corazón a mis abuelos Renee y Luis que durante todos estos años han sido parte de cada peldaño que escalo día a día, pues sin ellos no lo hubiera podido lograr, a mis hermanos Danery, Maykol y Luana que son mi inspiración para superarme día a día, a mis padres por las enseñanzas que he adquirido hasta ahora.

Por esas razones les entregamos nuestro trabajo, como ofrenda a todo el amor, paciencia y apoyo constante a cada una de nosotras, gracias familia.

Agradecimiento

A nuestro asesor Dayron Lugo Denis de la Universidad César Vallejo, por sus enseñanzas, paciencia y minucioso trabajo que ha realizado con nosotros.

A nuestras familias que son nuestro principal soporte.

Del mismo modo, gracias a todas las personas que siempre nos animan e impulsan a seguir adelante.

Índice de contenidos

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de Contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de figuras	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN.....	15
II. MARCO TEÓRICO	19
III. METODOLOGÍA.....	25
3.1. Tipo y diseño de la investigación	25
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización.....	25
3.3. Escenario de estudios	26
3.4. Participantes	27
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	28
3.6. Procedimientos	29
3.7. Rigor científico	30
3.8. Método de análisis de datos.....	30
3.9. Aspectos éticos	31
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	32
V. CONCLUSIONES	47
VI. RECOMENDACIONES	48
REFERENCIAS.....	49
ANEXOS	

Índice de tablas

Tabla N° 01: <i>Matriz de categorización apriorística</i>	12
Tabla N° 02: <i>Escenario y participantes</i>	14

Índice de figuras

Figura 1. Resultados vinculados al Objetivo General	15
Figura 2. Resultados vinculados al Objetivo General	15
Figura 3. Resultados vinculados al Objetivo General	16
Figura 4. Resultados vinculados al Primer Objetivo Específico	17
Figura 5. Resultados vinculados al Primer Objetivo Específico	18
Figura 6. Resultados vinculados al Primer Objetivo Específico	18
Figura 7. Resultados vinculados al Segundo Objetivo Específico	20
Figura 8. Resultados vinculados al Segundo Objetivo Específico	20
Figura 9. Resultados vinculados al Segundo Objetivo Específico	21
Figura 10. Resultados vinculados al Tercer Objetivo Específico	22
Figura 11. Resultados vinculados al Tercer Objetivo Específico	23
Figura 12. Resultados vinculados al Tercer Objetivo Específico	23

Resumen

La investigación tuvo como objetivo general Proponer la modificatoria de la remuneración de la jornada laboral en el régimen agrario en la ciudad de Piura. La investigación mantuvo un enfoque cualitativo, de tipo básico, nivel descriptivo - propositivo, haciendo uso de la teoría fundamentada. Para la obtención de los datos de información se empleó la guía de entrevista, el mismo que fue validado por tres expertos y aplicados a abogados especialistas en derecho laboral. De los resultados obtenidos se evidencio que, el tratamiento actual que se le da a la remuneración de la jornada laboral en el régimen agrario en la ciudad de Piura es desproporcional e irrazonable con el trabajador, conllevando a que se considere como discriminatorio, es por ello que resulta viable la modificatoria que se realicé sobre la remuneración.

Palabras clave: Remuneración, jornada laboral, régimen agrario.

Abstract

The general objective of the investigation was to propose the modification of the remuneration of the working day in the agrarian regime in the city of Piura. The research maintained a qualitative approach, of a basic type, descriptive - propositive level, making use of the grounded theory. To obtain the information data, the interview guide was used, which was validated by three experts and applied to lawyers specialized in labor law. From the results obtained, it was evidenced that the current treatment given to the remuneration of the working day in the agrarian regime in the city of Piura is disproportionate and unreasonable with the worker, leading to it being considered discriminatory, that is why that the modification that was made on the remuneration is viable.

Keywords: Remuneration, working hours, agrarian regime.

I. INTRODUCCIÓN

El desarrollo de las políticas del sector agrario y/o agricultura en Latinoamérica, a lo largo del tiempo, han presentado obstáculos en cuanto a su democratización, siendo alguno de dichos obstáculos la dependencia creada de mercados exportadores y mercados transnacionales, obstaculizando con ello la participación de sectores obreros; del mismo modo, se ha dejado de lado el adecuado reconocimiento de derechos de los trabajadores del sector agricultura, previéndose que esto es resultado de la dominación política ejercida por los grupos de poder económicos sobre otros grupos como colectivos de trabajadores, sindicatos, comunidades originarias, entre otras (Armas, 2022, p. 76).

El menoscabo del reconocimiento de derechos de los trabajadores del sector de agricultura a nivel internacional en Latinoamérica, ha conllevado a que se evidencie aspectos problemáticos, tal como en Ecuador, donde las políticas implementadas por el Estado, no se han realizado objetivamente en base a una observación integral con enfoque económica y social; de igual manera en el país chileno, donde su reforma agraria contrajo el fraccionamiento de tierras destinadas a la agricultura, puesto que la competitividad en el crecimiento del rubro exportador, no sirvió para el desarrollo rural; del mismo modo en Argentina, la política agraria impulsada por el enfoque neoliberal, no consiguió promover el sector rural, es así que dicha problemática generada en los años 90, repercutieron en la economía actual de dicho país (Chuncho et al., 2021; Théza et al., 2017; Toledo, 2017).

En países como Colombia tal cual lo expresa el autor Medina (2018), el régimen agrario sigue siendo la principal agenda política, todo ello con la finalidad de abolir la explotación laboral y establecer una remuneración justa y equitativa a los servicios prestados cuanto a la cosecha agrícola y los cultivos proporcionados de lo obtenido en la agricultura de primera necesidad y que son el fundamento básico de la canasta familiar, los puntos más resaltantes en dicha realidad internacional dan cuenta sobre la violencia y explotación de la que han sido víctima los trabajadores del campo, más aún en este tipo de labores que por su propia naturaleza requieren de un esfuerzo físico considerable.

En el Perú, se puede verificar que, si bien es cierto, en los años 2019 a 2020 existe una mínima conexión significativa de beneficios de origen tributario intrínsecos en el sector agrario y desarrollo de índole económica, esto no ha sido un crecimiento suficiente ni benéfico para el sector agrario, puesto que se ha visto limitado el desarrollo en distintos aspectos, tales como la pequeña agricultura, la desconexión entre las mini y macro empresas de agricultura, el crecimiento informal en el sector laboral y tributario, y el bajo otorgamiento de beneficios que se da ante el aumento exponencial del sector agroexportador (Tuesta et al., 2021, p. 74).

Ante lo señalado, se puede decir que, el Perú no es ajeno a los atropellos y arbitrariedades que en los últimos años se han cometido contra las personas de campo, quienes por diversas condiciones de precariedad no se les ha garantizado su derecho a un salario equitativo ni mucho menos la igualdad ante la Ley, pues existen grandes remuneraciones que se otorgan en favor de los regímenes laborales comunes, es decir resulta muy evidente el trato distintivo que se le brinda al régimen de la actividad pública y al de la actividad privada.

La línea de investigación con la que se desarrolla el presente trabajo, es el derecho laboral y constitucional, el primero de ellos con la finalidad de establecer una relación laboral justa bajo salarios proporcionales que garanticen la dignidad de los trabajadores de campo o de cultivo, mientras que el derecho constitucional coadyuva al fortalecimiento de la dignidad humana, pues el trabajo no solo se constituye como un deber sino también como un derecho fundamental de los seres humanos, por lo que es necesario que se les garantice a todos los agricultores que día a día dan parte de su esfuerzo para el cultivo y cosecha de productos vitales para la canasta familiar.

En el ámbito local, el departamento de Piura cuenta con una serie de actividades económicas que son fundamentales para el crecimiento y desarrollo social, siendo que una de las más resaltantes es la agricultura y la ganadería, sin embargo este sector es uno de los más abandonados por el Estado, quien destina bajos recursos para el cuidado no solo de los insumos agrícolas sino también para la seguridad y salud de los agricultores, todos son testigos de las diversas huelgas, marchas y protestas que se han realizado con la finalidad de exigir la atención prioritaria del Estado hacia la agricultura y la ganadería sin embargo las respuestas siguen siendo

esquivas, es por ello que ante dicha situación problemática, se presenta la siguiente formulación del **problema general**; ¿Es viable la modificatoria de la remuneración de la jornada laboral en el régimen agrario en la ciudad de Piura?.

En cuanto a la justificación del presente estudio, se tomó en cuenta diversos aspectos; **justificación teórica**, se ha realizado un análisis en base a la normativa vigente nacional e internacional, a fin de contrastar y/o comparar la regulación de la jornada laboral en el régimen agrario que suele dar en las distintas legislaciones, algunas teorías que han conllevado a dar mayor énfasis en ello, son la teoría del ordenamiento jurídico y la teoría de los derechos fundamentales, puesto que inciden la problemática planteada en el estudio; respecto a la **justificación práctica**, la investigación se ha enfatizado en lo requerido por urgencia en la norma del régimen laboral agrario, es decir, el direccionamiento del cuidado y seguridad social de los agricultores mediante el establecimiento de las bases necesarias para la modificatoria de la Ley N° 31110 que regula dicho régimen laboral agrario y los determinados incentivos para el sector de riego, agroexportación y agroindustrial, tomándose en cuenta que, pese a la normativa vigente, aún existen ciertos vacíos o deficiencias que no han logrado abolir la desigualdad salarial de las familias que desarrollan sus labores en tierras agrícolas; **justificación metodológica**, la investigación se ha ceñido a un enfoque cualitativo, bajo un tipo básico y con diseño de Teoría fundamentada, puesto que uno de los fines que se buscan son el establecimiento de aspectos cognitivos para la modificatoria vigente de la Ley N° 31110, esto se ha complementado con el instrumento idóneo para recopilar información, es decir, la guía de entrevista.

El **objetivo general** formulado fue, Proponer la modificatoria de la remuneración de la jornada laboral en el régimen agrario en la ciudad de Piura.

Como **objetivos específicos** en la presente investigación se tienen los siguientes:

- Analizar los instrumentos normativos que establece la legislación peruana y legislación internacional para garantizar la adecuada remuneración de la jornada laboral en el régimen agrario.
- Distinguir los factores que obstaculizan la adecuada remuneración de la jornada laboral en el régimen agrario.

- Identificar la necesidad modificar la ley N° 31110 para garantizar la adecuada remuneración de la jornada laboral de los trabajadores que conforman el régimen agrario.

II. MARCO TEÓRICO

Como antecedente internacional, esta Ordoñez (2021) en España, realizó un artículo científico consistente en la protección social de los trabajadores agrarios ante los nuevos cambios productivos, el cual tuvo como objetivo analizar el recorrido histórico que ha tenido la normativa sobre la protección social de los trabajadores hasta la vigente política de Seguridad Social. Su ámbito metodológico fue cualitativo y de tipo descriptivo, incluyendo un procesamiento de datos a través del análisis documental, respecto a libros, revistas y leyes. Se concluyó que, la aparición de nuevas tecnologías influye significativamente el Régimen Especial Agrario de Seguridad Social, puesto que provoca que los ganaderos y agricultores tengan mayor facilidad al momento de ejecutar que requieran su intervención directa, conllevando a que un menor número de trabajadores sea necesario para el desarrollo de estas actividades, no obstante, pese a la facilidad que ofrece, repercute en el descenso de contrataciones y reducción de salarios, haciendo que los trabajadores tengan una menor cotización, o que el trabajo que han venido empleando por años, descienda y sea reemplazado por las nuevas tecnologías.

De igual forma, Lombardi (2023) en Argentina, realizó un artículo de investigación científica consistente en la problemática suscitada en el agro argentino sobre la registración laboral. Para ello, se ciñó a un enfoque mixto, de nivel descriptivo, teniendo como técnica el análisis documental como registros de asalariados agropecuarios según el registro y contrato laboral. Dentro de los resultados obtenidos se pudo verificar que, las brechas salariales de los trabajadores del agro, corresponden a una respuesta de la edad y el tipo de contratos, pudiendo ser discontinuos o transitorios. Se pudo concluir que, la diferencia salarial en Argentina se da principalmente en beneficio de trabajadores varones que se encuentren debidamente registrados, además también, del tipo de establecimiento al cual brindan sus servicios, del mismo modo, también la brecha salarial depende de la actividad productiva realizada, tal como el limón en Tucumán, yerba mate en Misiones, y la uva para consumo para los vinos en Mendoza.

Para Salazar (2021), en Chile, su investigación consistente en un análisis sobre la historia de la reforma agraria, tomándose en cuenta la postura del Derecho de Propiedad desde la perspectiva conservadora y el Derecho a la Propiedad desde

la perspectiva del bienestar general de la comunidad. Su ámbito metodológico fue cualitativo y de tipo descriptivo, es así que se realizó un análisis documental referente a la normativa precedente y actual de la ley agraria. Se concluyó que, el régimen agrario, sufrió distintos cambios que conllevo a que las ideas neoliberales influyeran en hacerla más dinámica, productiva y comercializable, siendo cada vez más abierto al mercado internacional, con ello, el poder político tomo gran influencia, conllevando a que surjan nuevas agroindustrias productivas que deben competir en el mercado internacional, no obstante, los trabajadores actual dedicado a este rubro, son los que se han visto perjudicados, puesto que, pese a la importancia que estos tienen dentro de la producción y actividad realizada, el reconocimiento primordial de su derecho salarial se ve transgredido, siendo una problemática que se ha mantenido a través de los años y sigue perenne.

En el ámbito de antecedentes nacionales, se tiene a Medina (2018), el mismo que realizó una tesis que consistió en un análisis desde el aspecto doctrinario y legal la derogada Ley 27360 del régimen agrario en el Perú. Es así que desarrolló la metodología se ciñó a un enfoque cualitativo, de diseño documental y de nivel descriptivo, teniendo como métodos de análisis de información, el método deductivo, comparativo y hermenéutico. Se pudo concluir que, la ley en la que se encuentran inmersos los trabajadores, no ayudan a la reducción de la informalidad laboral o la pobreza, desmeritando así el fin de dicho régimen, el cual es el adecuado beneficio social y remunerativo para las personas, de igual forma, dicha normativa trae consigo un conflicto de intereses, puesto que su realización se dio sin previa opinión de los trabajadores y sin debate manifestado por especialistas en la materia, por ende, las críticas sobre el dicho régimen señalan que es lesivo para los trabajadores.

Conforme a Portocarrero (2021), llevó a cabo una investigación sobre la evaluación del crecimiento económico y financiero de las empresas dedicadas a la agroexportación de la ciudad de huacho. Para ello mantuvo un enfoque cuantitativo, y usando el método descriptivo, estadístico, de análisis – síntesis, teniendo además como técnicas a la entrevista y la encuesta; el autor consideró tener como muestra representativa a cinco (05) empresas agroindustriales. Se pudo concluir que, el actual régimen para los trabajadores de índole agrario, si conllevo a que se altere

el ritmo de las finanzas de las empresas agroindustriales, puesto que, el incremento de políticas salariales y costes laborales, incrementaron la parte tributaria, dichas políticas salariales son el Bono Beta; de la misma manera ante la implementación del referido nuevo régimen, hay un mayor grado de informalidad, lo cual repercute en la planeación tributaria que debe ser ejercida por las empresas.

Para Ordinola (2022), realizó una investigación, que tuvo a bien analizar los instrumentos legislativos y resoluciones administrativas en referencia a la regulación del régimen laboral agrario. El desarrollo de la metodología se ciñó a un enfoque cualitativo, basando su estudio a un nivel descriptivo. Se pudo concluir que, la Ley N° 31110, carece de precisión y delimitación con respecto a la manera de que se aplica el régimen agrario, siendo ejemplo de esto el carácter no remunerativo de la bonificación BETA, puesto que esta hace suponer una inaplicación de las vacaciones, incumpléndose el propósito de la ley, del mismo modo, el no favorecimiento de la tasa de afiliación de los asalariados al seguro regular de ESSALUD, sino al SIS, es otro incumplimiento del propósito de la ley; finalmente, la cancelación prorrateada de la CTS y el pago conjunto de la remuneración diaria del trabajador, hace que esta misma pierda su esencia y se desnaturalice.

Con respecto a las bases teóricas desarrolladas, se tiene a la **primera categoría**, remuneración de la jornada laboral, la cual, consiste en la obligación que es realizada de manera voluntaria por parte de un sujeto de manera diaria, mensual y anual, siendo que dicha obligación consta a través de un documento y su realización se da por medio de una adecuada retribución económica, cabe señalar que, esta remuneración, debe estar sujeta a principios como la legalidad y proporcionalidad del trabajo realizado (Toscani, 2020).

A palabras de Ávalos (2019, p. 30), la jornada laboral y su adecuada retribución conforme a las actividades desarrolladas, es un tema normativo muy amplio y antiguo dentro del derecho laboral peruano, pese a ello, ha sido muy flexibilizado y poco amparado por el Estado, en ese sentido, es imprescindible que se dé un análisis general y reevaluación de la jornada de trabajo y los efectos que este produce, así lograría beneficiar no solo al trabajador, sino también al empleador, al Estado y a la sociedad.

En cuanto a sus subcategorías, se tiene a los fundamentos al trabajo en la normatividad internacional, la cual, asume un rol importante basándose en acuerdos o convenios internacionales, estos tienen como propósito evitar o solucionar los conflictos laborales transnacionales ante la evidente transgresión de los derechos o intereses que pueden presentar los trabajadores, del mismo modo, resulta importante destacar la aplicación o análisis de normativa internacional proveniente de Europa, debido a que, en diversas ocasiones, plasma en su marco legal mecanismos o interpretaciones que resultan más eficaces (Servais, 2018).

Asimismo, se tiene como subcategoría a los fundamentos del derecho al trabajo en la normatividad nacional, la cual, uno de los principales elementos que dieron origen a ello es la propia historia del trabajo, la cual, tuvo como auge a la base legal en la que se establecían las relaciones del trabajo por medio de un adecuado contrato laboral, donde con ello, se pone también de conocimiento el reglamento interno del lugar donde se labora, la ley laboral de su régimen y el convenio colectivo (Neves, 2018, p. 12).

Del mismo modo, en cuanto a la **segunda categoría**, régimen agrario, se entiende a aquel régimen especial que involucra tanto a personas naturales o jurídicas, las mismas que se encuentran sujetas al desarrollo de actividades como el cultivo, cuidado de animales y otras formas del ejercicio agroindustrial, siendo que dicho régimen, presenta características especiales que lo distinguen de otros regímenes convencionales, lo cual, en algunos países, lo ha conllevado a que los derechos de los trabajadores se vea menoscabado por el tratamiento que reciben (Cárcamo y Mendives, 2020, p. 65).

En esa misma línea, de acuerdo a Pavó (2021, p. 202), el sector agrario siempre se ha visto inmiscuido en temas de inequidad del tratamiento normativo, pese a que tiene un rol relevante dentro de aspectos sociales, económicos y especiales, es por ello que, las leyes, deben ser flexibles y velar por las necesidades de todos aquellos que conforman el sector agrario.

En cuanto a las subcategorías, se tiene a los fundamentos de la Ley N° 31110, la cual, según Correa (2020, p. 635), se trata de una norma que trae consigo una coyuntura política bastante endeble, puesto que, si bien es cierto, la finalidad

de la referida ley es garantizar los derechos laborales de los trabajadores, esta garantía no surge efecto, convirtiéndose tan solo en un cúmulo de normas jurídicas que no se cumplen, señalando además que, la única forma de que se dé un efectivo cumplimiento, es por medio de un régimen que permita la trabajador disfrutar de lo que le corresponde conforme a lo que se ha esforzado, teniendo en cuenta que ante cualquier incumplimiento, se le brinden medidas protectoras y tutelares.

Se tiene también como subcategoría, los beneficios de la Ley N° 31110, la misma que de acuerdo a Tuesta, Villegas y Yupanqui (2021), el beneficio donde más incide dicha ley, es en cuanto al sector tributario, sin embargo, esto es mínimo, puesto que, a través de un análisis se verifica la no existencia de una conexión significativa entre los beneficios de naturaleza tributaria del sector agrícola y el desarrollo socioeconómico, previéndose además que, existe un limitado desarrollo de la pequeña agricultura.

Sobre las teorías que se han creído convenientes, se precisa a la **teoría del ordenamiento jurídico**, siendo que esta, comprende los distintos tipos de comportamientos que suelen expresar las personas en la sociedad, es debido a dichos comportamientos que la norma se establece, a fin de poder regularlas, no obstante, como estas suelen ir transformándose y cambiando conforme al tiempo, es necesario que los preceptos legales se adecuen, asegurando así las necesidades y requerimientos de las personas que manifiesten alguna afectación a sus derechos (Rubio y Arce, 2019). La relevancia de la teoría, se vincula con el objetivo general, ya que realza el sentido de propuesta de modificatoria de la remuneración de la jornada laboral en el régimen agrario, puesto que, la necesidad de los trabajadores sometidos a este régimen así lo requiere, es por ello la insistencia de que, el sistema de normas en el Perú, vele y haga prevalecer los derechos de los trabajadores dentro del país, caso contrario, se afectaría sus derechos fundamentales, los mismos que se encuentran regulados en la Constitución Política.

En igual sentido a lo indicado, se considera a la **teoría de los derechos fundamentales**, puesto que, con esta, se parte como punto principal, la necesidad de que las normas que se establecen en una sociedad, debe desarrollarse siempre en irrestricto respeto hacia los derechos de todos los sujetos, es decir, en igualdad

y equidad de condiciones, de no ser así, es indispensable la promoción de cambios de índole constitucional, donde se implemente, modifique, incorpore o establezca, preceptos jurídicos idóneos que sean una respuesta a las múltiples demandas que hayan sido manifestadas por los ciudadanos (Presno, 2022). Es así que, la teoría, se vincula de manera idónea con el objetivo general planteado, es así que, si se requiere una propuesta de modificación, es debido a la demanda y necesidad de los trabajadores que conforman el régimen agrario, por ende, la normativa irá direccionada a que se consagren cambios de índole constitucional, para que prevalezcan los derechos fundamentales de los trabajadores.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de la investigación

Tipo de investigación

Se destaca que, el ámbito metodológico de la investigación, se ha definido como el primer paso de gran importancia que permite desarrollar todo lo comprendido en la investigación, respecto a los puntos resaltantes de una realidad problemática; por otro lado, se señala que es un mecanismo que precisa los instrumentos que emplean los investigadores previamente, es decir, antes de la selección de los objetivos con el claro propósito de poder estructurar u organizar todo el trabajo de investigación, del mismo modo, se considera que la metodología de la investigación puede ser de diversos tipos, ya sea investigaciones básicas, correlacionales, exploratorias, explicativas, todo lo señalado como parte de las apreciaciones doctrinarias indicadas por el autor (Castiblanco, 2022).

El tipo en el que se centró la investigación, es básico, debido a que se llevó a cabo una adquisición de nuevos conocimientos respecto a la remuneración de la jornada laboral en el régimen agrario de Piura (Nicomedes, 2018). Asimismo, el nivel de investigación ha sido descriptivo – propositivo; descriptivo, ya que, se ha tenido como propósito describir o detallar los sucesos del fenómeno, así como también sus elementos y cualidades que lo constituyen, siendo ello sometido a un determinado análisis, con el propósito de delimitar las razones y sus posibles soluciones. Por otro lado, propositivo, porque se resalta la propuesta de modificar la norma legal 31110 con la finalidad de garantizar con mayor amplitud el menoscabo salarial al que se encuentran sometidos los trabajadores del régimen agrario.

3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización

Las categorías tienden a tener una relevancia primordial, debido a que, a través de estas, se da la representación de los puntos esenciales que la investigación

tiene, por ende, permite que una investigación demarque bien cuáles son los fundamentos epistemológicos que se deben realizar (Nizama y Nizama, 2020).

Tabla 1. Tabla de categorías y subcategorías

CATEGORÍAS:	SUBCATEGORÍAS:
1. Remuneración de la jornada laboral	<p>a.- Fundamento del derecho al trabajo en la normatividad internacional.</p> <p>b.- Fundamento del derecho al trabajo en la normatividad nacional.</p>
2. Régimen agrario	<p>a.- Fundamentos de la Ley N° 31110.</p> <p>b.- Beneficios legales que otorga la Ley N° 31110.</p>

3.3. Escenario de estudios

Cabe destacar, que son diversas las definiciones que se han mencionado respecto al escenario de estudios de una investigación, siendo definido como aquel conjunto de eventos, circunstancias o hechos sobre los cuales el investigador va a dirigir la investigación con el claro objetivo o propósito de conseguir datos de gran relevancia; se indica además que es el lugar en el cual los investigadores desarrollan su trabajo investigativo, es así que para dicha autora es relevante que los investigadores previamente, definan, identifiquen o señalicen el lugar de donde van a recabar los datos o información destacada; en tanto aquel lugar se conceptualiza como el escenario de estudios de la investigación, todo lo antes precisado, se desprende de lo mencionado por el autor (Castiblanco, 2022).

Por otra parte, para poder establecer lo que se conceptualiza como escenario de estudios, los investigadores tienen que tener presente ciertos

criterios, siendo uno de ellos la accesibilidad, ya que no se puede trabajar en base a objetivos de investigación cuando el escenario es un lugar que no permite aplicar los instrumentos de recolección de datos, es decir que no es un lugar accesible, es por ello que dicha autora considera que del escenario de estudios se define y depende el éxito de la investigación; según lo señalado por el autor en mención.

Se señala que de la presente investigación, se tiene que el escenario de estudios comprende la ciudad de Piura en donde se ejerce o se desarrollan las labores de agricultura, del mismo modo se indica que este escenario es accesible para la aplicación de los instrumentos de recolección de datos, puesto que la agricultura es una de las funciones o actividades económicas más relevantes de la región y que genera desarrollo económico no solo para las familias sino también para el Estado y para la comunidad en general. De manera preliminar se ha tenido en cuenta ciertos criterios para la definición del escenario de estudios, como es la accesibilidad, la relevancia y la importancia que tienen las actividades agrícolas de la ciudad de Piura con la realización de los objetivos de la investigación, tanto el objetivo general, y los objetivos específicos.

3.4. Participantes

La relevancia de los participantes que mantienen su participación en un estudio, se da porque estos, manifiestan las ideas que tienen sobre un determinado tema, son concretos en lo que indican, y, sobre todo, mantienen una posición académica relevante, su selectividad se da conforme a criterios de índole académica, entendimiento del tema, valor de conocimiento y orden de grado jerárquico (Piza et al., 2019; Espinoza 2020).

En tal sentido, el escenario estuvo conformado por 06 abogados litigantes conocedores de temas referentes al régimen agrario y Derecho Laboral.

Tabla N° 02: Escenario y participantes

ESCENARIO DE ESTUDIOS:	PARTICIPANTES:
Escenario N° 02: Estudios jurídicos de las ciudades de Piura.	10 abogados litigantes con conocimientos en Derecho Laboral y régimen agrario.

El escenario y participantes registrados en la tabla descrita en la presente investigación ha sido elaborado teniendo en cuenta el criterio de inclusión que se detalla de la siguiente manera:

- Abogados especialistas en derecho laboral y régimen agrario.
- Abogados especialistas en derecho laboral y régimen agrario del distrito judicial de Piura.
- Abogados especialistas en derecho laboral y régimen agrario con dos años de colegiatura a más.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Los instrumentos que sirven para recopilar datos, tiene como propósito esencial, recabar y obtener información que tienen gran vinculación con la investigación, es así que, se basan en elementos de fiabilidad de la fuente, y objetividad de lo expresado (Díaz et al., 2021).

Por consiguiente, la técnica con mayor relevancia que se consideró fue la entrevista por medio del empleo de la guía de entrevista; dicha guía, permitió que se pueda verificar cuales son los juicios cognitivos y motivaciones que ha tenido cada participante entrevistado, con ello se obtuvo resultados relevantes para la investigación (Lopezosa, 2020).

Es así que, la validación se dio por los siguientes especialistas:

Tabla 2*Validación de especialistas*

Validadores de instrumento guía de entrevista:		
Datos generales:	Cargo:	Opinión de aplicabilidad:
José Alfredo Carbonel Brenis (Grado de Magister).	Docente de la Universidad César Vallejo.	EXCELENTE
Dayron Lugo Denis (Grado de Doctor).	Docente de la Universidad César Vallejo.	EXCELENTE
Bismarck Jefferson Seminario Morante (Grado de Magister).	Secretario de Confianza de la Corte Suprema de Justicia de la República.	EXCELENTE
RESULTADO		EXCELENTE

3.6. Procedimientos

El procedimiento, resalta de manera resumida, cuáles han sido los pasos que se han seguido para llevar a cabo la investigación, cuales son los puntos estratégicos desplegados por el investigador, y, sobre todo, los elementos metodológicos que han sostenido la viabilidad del trabajo desarrollado (Iglesias, 2021). Es así que, los pasos realizados fueron:

Como primer paso llevado a cabo, se llevó a cabo la delimitación del escenario que comprendían a los participantes, esto se dio debido a su utilidad, teniendo a los estudios jurídicos de la ciudad de Piura.

Segundo, se llevó a cabo la estructuración adecuada del instrumento que serviría para recopilar información, elaborándose la guía de entrevista que contenía doce (12) preguntas, siendo aplicadas a los abogados con conocimiento en el derecho laboral.

Tercero, se dio la validación respectiva del instrumento, realizado por tres sujetos considerados especialistas, los mismos que brindaron el debido respaldo al manifestar que lo desarrollado cumplía con los criterios y requisitos necesarios para que sea aplicado.

Cuarto, a través de la recopilación de estos datos, su procesamiento se dio por medio del software Atlas.ti 22, el mismo que resulta idóneo para investigaciones de enfoque cualitativo.

Quinto, se realizó el análisis respectivo de los datos contenidos en el marco teórico, tal como los antecedentes, teorías desarrolladas y definiciones demarcadas, contrastándose con las respuestas de los entrevistados, esto permitió la elaboración de la discusión, conllevando a la redacción de las conclusiones y recomendaciones.

3.7. Rigor científico

En base a lo señalado, son requeridos dos elementos para que se considere que se cumple con un adecuado rigor, es decir, la **credibilidad y objetividad**, las mismas que van direccionadas a la corroboración de las fuentes a las que se ha hecho alusión a lo largo de todo el desarrollo de la investigación, conllevando a que precise si los resultados que son expresados, guardan una confiabilidad razonable (Quintana et al., 2019).

Es así que, se cumple con los referidos elementos, respetándose de manera estricta cada uno de estos puntos, debido a que, en caso no fuese así, la investigación carecería de validez y no sería considerada como un estudio confiable.

3.8. Método de análisis de datos

A modo de llevar a cabo un mejor procesamiento de la información para la adecuada interpretación por medio del método hermenéutico, se tuvo a consideración el uso del software para investigaciones cualitativas Atlas.ti, a través de su versión 22, la cual es la más actualizada, permitiendo esta, sintetizar las respuestas de los participantes que fueron entrevistados, ello permitió el adecuado razonamiento de los datos comprendidos dentro de la investigación.

3.9. Aspectos éticos

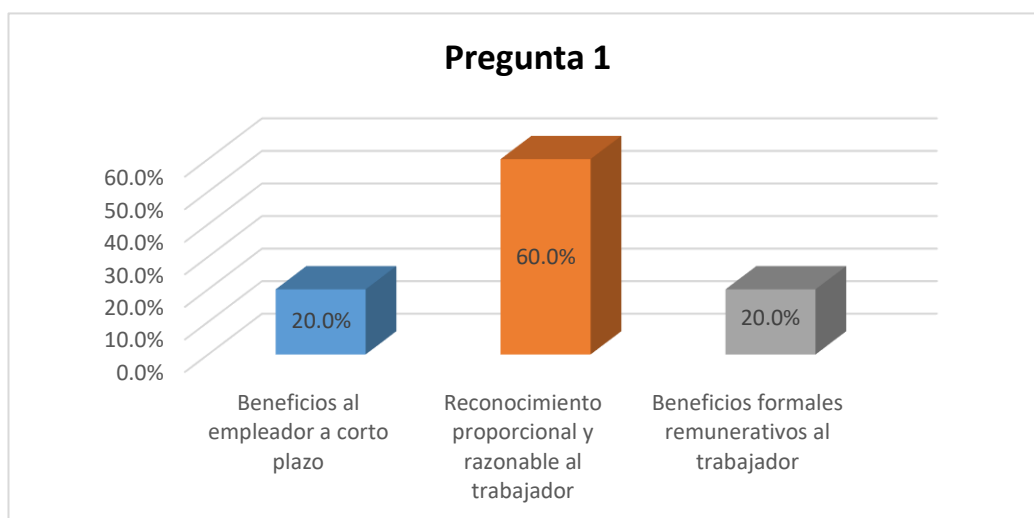
El desarrollo de la investigación, se centró en el fenómeno consistente en la viabilidad de que se modifique la remuneración de la jornada laboral en el régimen agrario, es así que, se tomó en cuenta distintos datos teóricos provenientes de distintas fuentes bibliográficas, teniéndose a estudios contenidos en tesis debidamente publicados en repositorios institucionales, artículos científicos comprendidos en revistas indexadas, y libros con editoriales debidamente reconocidas. De igual manera, la cita de estas fuentes, se ha dado conforme lo señala la normativa APA 7ma edición. Asimismo, también se ha considerado las bases éticas circunscritas por la propia Universidad César Vallejo a través del Vicerrectorado de Investigación, las mismas que van de acuerdo a lo manifestado de manera estricta por CONCYTEC. En igual sentido, se tiene en consideración que se ha elaborado las citas respectivas de manera adecuada, por tanto, no se ha concurrido en violar derechos intelectuales de todos los autores de los que se hace referencia.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Se llevó a cabo el procesamiento de las entrevistas aplicadas por medio del software Atlas.ti, las mismas que, posteriormente, han sido sintetizadas en gráficos para su adecuada interpretación, es así que, los resultados obtenidos se detallan de la siguiente manera:

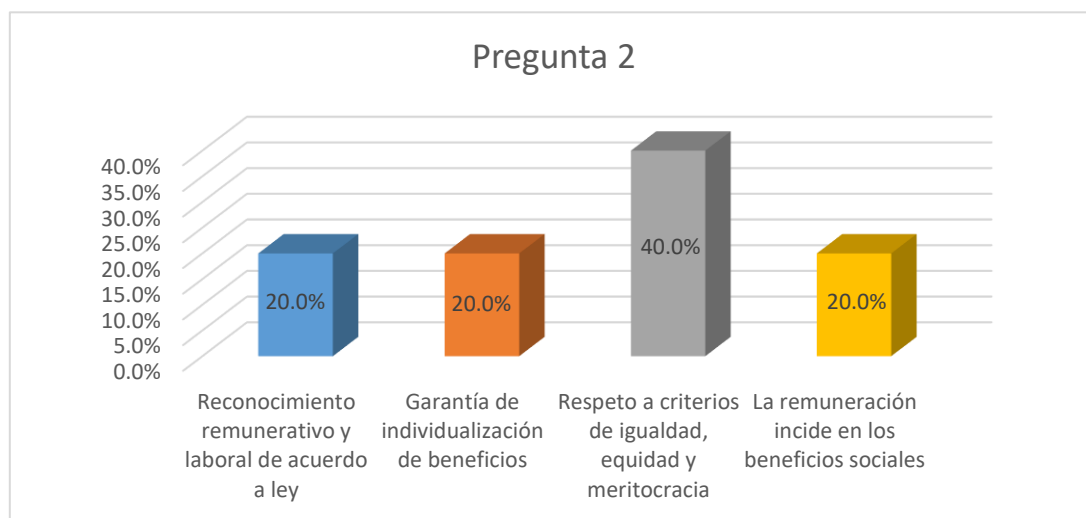
En cuanto al **objetivo general**

Figura 1. Proponer la modificatoria de la remuneración de la jornada laboral en el régimen agrario en la ciudad de Piura



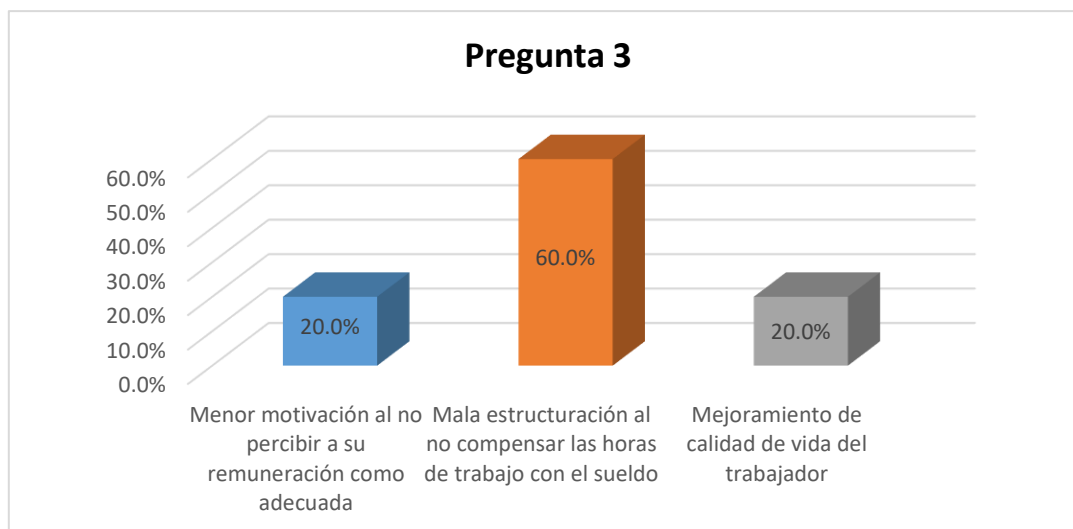
Fuente: Guía de entrevista aplicada a 10 Abogados especialistas.

Figura 2. Proponer la modificatoria de la remuneración de la jornada laboral en el régimen agrario en la ciudad de Piura.



Fuente: Guía de entrevista aplicada a 10 Abogados especialistas.

Figura 3. Proponer la modificatoria de la remuneración de la jornada laboral en el régimen agrario en la ciudad de Piura



Fuente: Guía de entrevista aplicada a 10 Abogados especialistas.

Interpretación: Las preguntas que se elaboraron y aplicaron conforme al objetivo general fueron la pregunta 1, 2 y 3.

Con relación a la **pregunta 1**, se interrogó, ¿cuál es la importancia de que exista una adecuada remuneración en la jornada laboral en el régimen agrario en la ciudad de Piura?, obteniendo que, el 60% que equivalen a 6 abogados especialistas en la materia señalan que la importancia radica en el reconocimiento proporcional y razonable al trabajador, debido a que en ocasiones parece que el tratamiento hacia ellos fuese discriminatorio, mientras que, un 20% que equivale a dos abogado, indica que se trata de beneficios al empleador en corto plazo, de igual manera, otro 20% indica que la importancia radica en los beneficios formales remunerativos hacia el trabajador.

Con relación a la **pregunta 2**, se interrogó, ¿considera usted que la adecuada remuneración para los trabajadores que conforman el régimen agrario garantiza un mejor reconocimiento de los derechos fundamentales laborales?, el 40% que equivale a cuatro abogados especialistas en la materia señala que si se garantiza un mejor reconocimiento de derechos fundamentales, ya que se respeta criterios como la igualdad, equidad y meritocracia, por otro lado, un 20% que equivale a dos

abogados, indicó que el reconocimiento remunerativo y laboral debe darse de acuerdo a ley, del mismo modo, otro 20% indicó esta garantía de derechos se da por la individualización de beneficios, mientras que, otro 20% precisó que, la remuneración incide en los beneficios sociales.

Con relación a la **pregunta 3**, se interrogó, ¿considera usted que la posibilidad de modificar positivamente la remuneración de la jornada laboral en el régimen agrario permitirá que el trabajador sostenga una mayor motivación en las labores que realiza?, obteniéndose que, el 60% que equivale a 6 abogados especialistas en la materia indican que la mala estructuración llevada a cabo por las grandes empresas no compensa adecuadamente las horas de trabajo con su sueldo, más si se toma en cuenta lo que estas perciben, por otro lado, un 20% que equivale a dos abogados, indican que existe una menor motivación cuando los trabajadores no perciben su remuneración como adecuada, mientras que, otro 20% señala que a mayor remuneración, mayor motivación, debido a que se permite mejorar la calidad de vida.

Respecto al **objetivo específico primero**:

Figura 4. Analizar los instrumentos normativos que establece la legislación peruana y legislación internacional para garantizar la adecuada remuneración de la jornada laboral en el régimen agrario.

Fuente: Guía de entrevista aplicada a 10 Abogados especialistas.

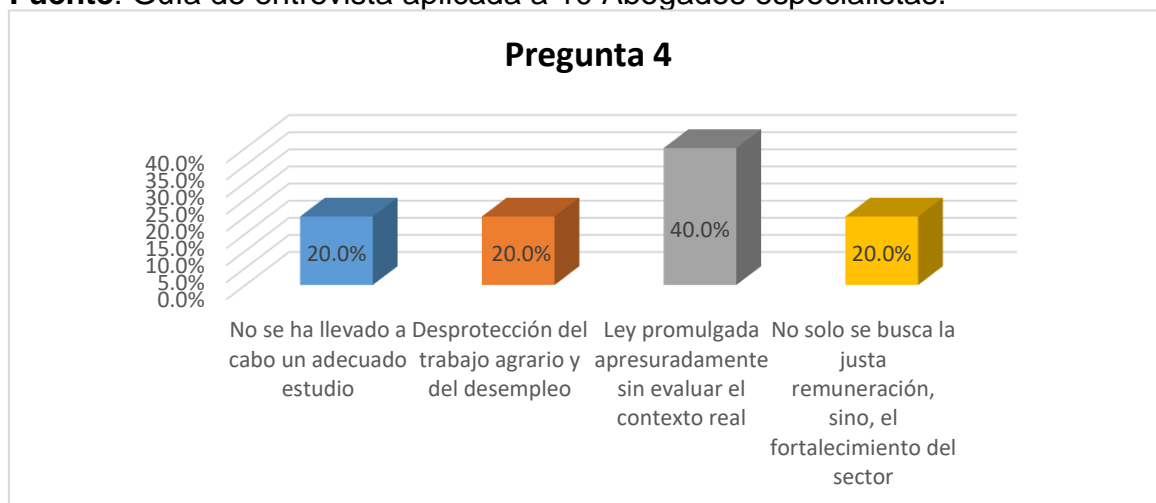


Figura 5. Analizar los instrumentos normativos que establece la legislación peruana y legislación internacional para garantizar la adecuada remuneración de la jornada laboral en el régimen agrario.

Fuente: Guía de entrevista aplicada a 10 Abogados especialistas.

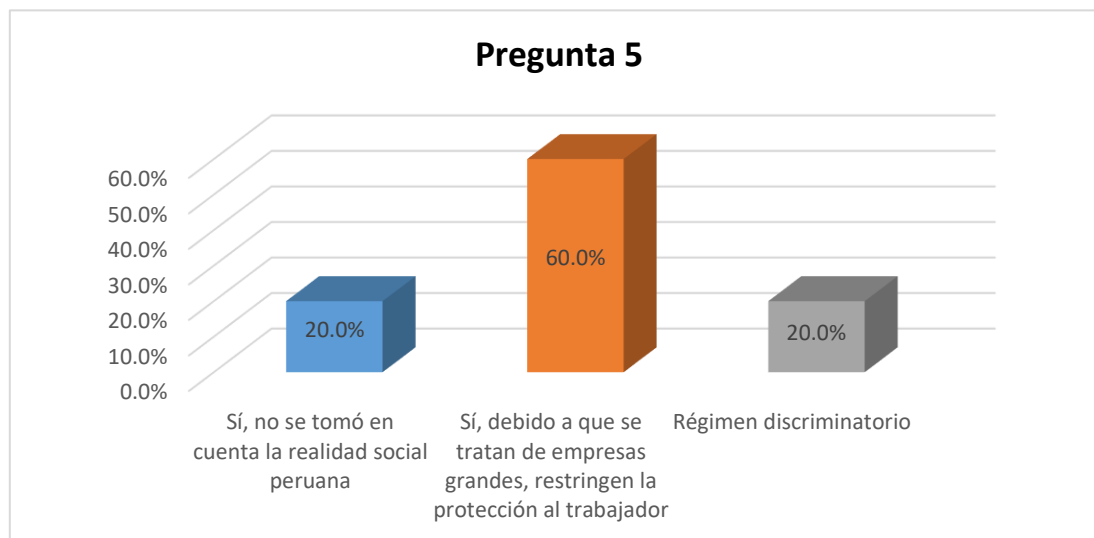
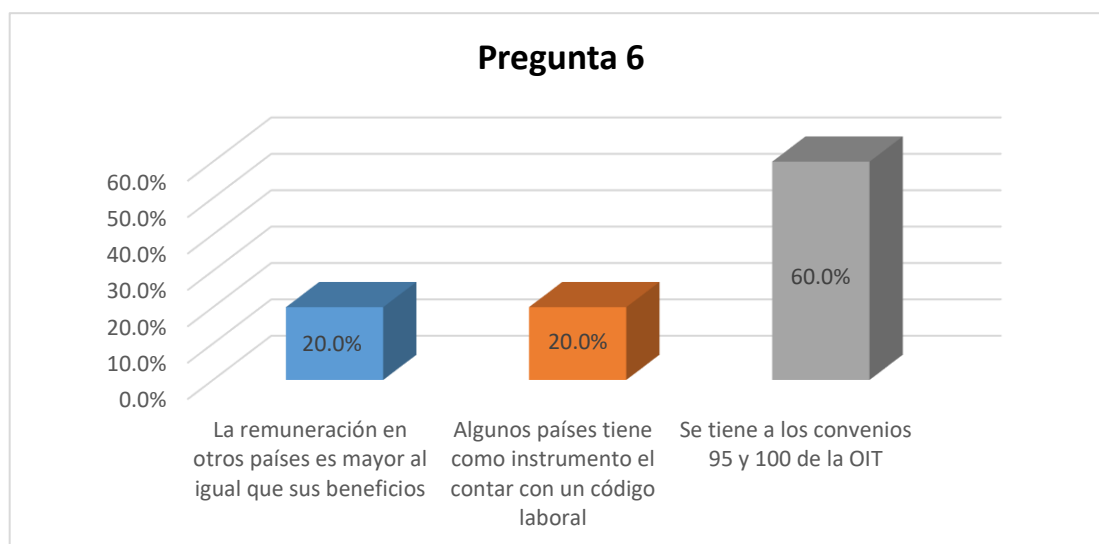


Figura 6. Analizar los instrumentos normativos que establece la legislación peruana y legislación internacional para garantizar la adecuada remuneración de la jornada laboral en el régimen agrario.

Fuente: Guía de entrevista aplicada a 10 Abogados especialistas.



Interpretación: Las preguntas que se elaboraron y aplicaron conforme al objetivo específico 1 fueron la pregunta 4, 5 y 6.

Con relación a la **pregunta 4**, ¿considera usted que el legislador peruano ha llevado a cabo un adecuado estudio social y económico del trabajador del régimen agrario al establecer su remuneración de jornada laboral en la Ley N° 31110?, obteniéndose que, el 40% que equivale a cuatro abogados, indicó que, la Ley N° 31110 fue promulgada de manera apresurada, sin evaluar el contexto real, tomándose en cuenta además, que dicha norma surge en medio de una crisis, por otro lado, un 20% que equivale a 2 abogados señala que, es evidente la ausencia de un adecuado estudio, otro 20% indica que la ley genera una desprotección al trabajo agrario y del desempleo, mientras que, otro 20% acota, no solo se busca la justa remuneración, sino el fortalecimiento del sector agrario.

Con relación a la **pregunta 5**, ¿considera usted que el legislador peruano ha sido flexible con los empleadores agroindustriales en la fijación de una remuneración de jornada laboral proporcional y pertinente para los trabajadores del régimen agrario?, obteniéndose que, el 60% que equivale a 6 abogados, indican que, el legislador peruano si ha sido flexible, debido a que se tratan de empresas grandes con un elevado ingreso económico, lo cual conlleva a que se restrinja la debida protección que se le debe dar al trabajador, por otro lado, otro 20% indica que, sí es flexible, porque no se tomó en cuenta la realidad social del país, mientras que otro 20% señaló que el régimen laboral agrario es discriminatorio.

Con relación a la **pregunta 6**, ¿considera usted que la legislación internacional establece dentro de su normativa instrumentos legales que tienen un mayor beneficio remunerativo para los trabajadores que conforman el régimen agrario?, obteniéndose que, el 60% que equivale a 6 abogados indicó que, internacionalmente el Perú cuenta con los convenios 95 y 100 de las OIT, los cuales buscan la protección salarial e igualdad remunerativa, ello debido a la existencia de aspectos de diversidad de regímenes laborales que no solo se ven en el Perú, por otro lado, un 20% indico que, es cierta la existencia de una remuneración mayor en otros países al igual que los beneficios sociales, mientras que, otro 20% acota que, en otros países se ve un mayor ingreso remunerativo debido a la vigencia de códigos laborales.

Respecto al **segundo objetivo específico**:

Figura 7. Distinguir los factores que obstaculizan la adecuada remuneración de la jornada laboral en el régimen agrario.

Fuente: Guía de entrevista aplicada a 10 Abogados especialistas.

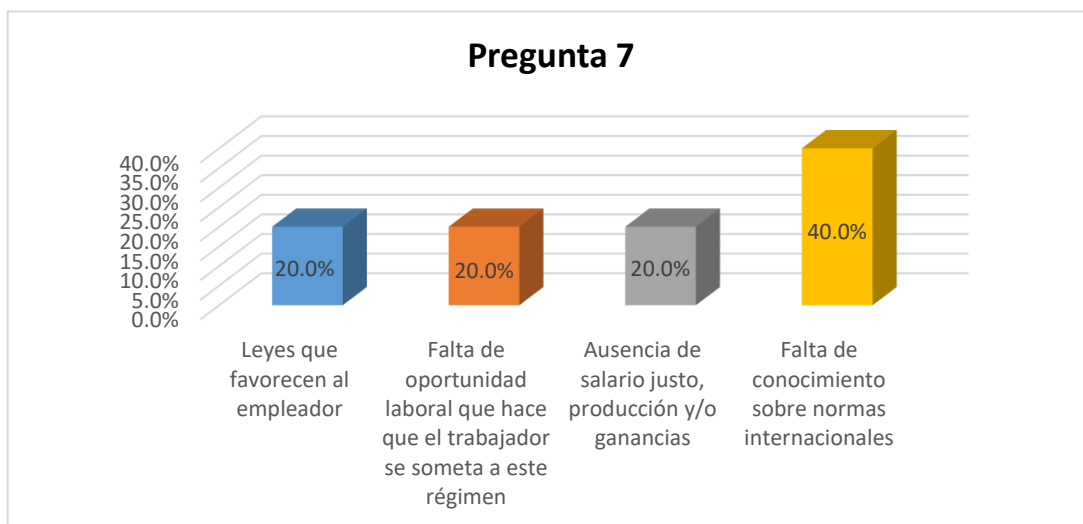
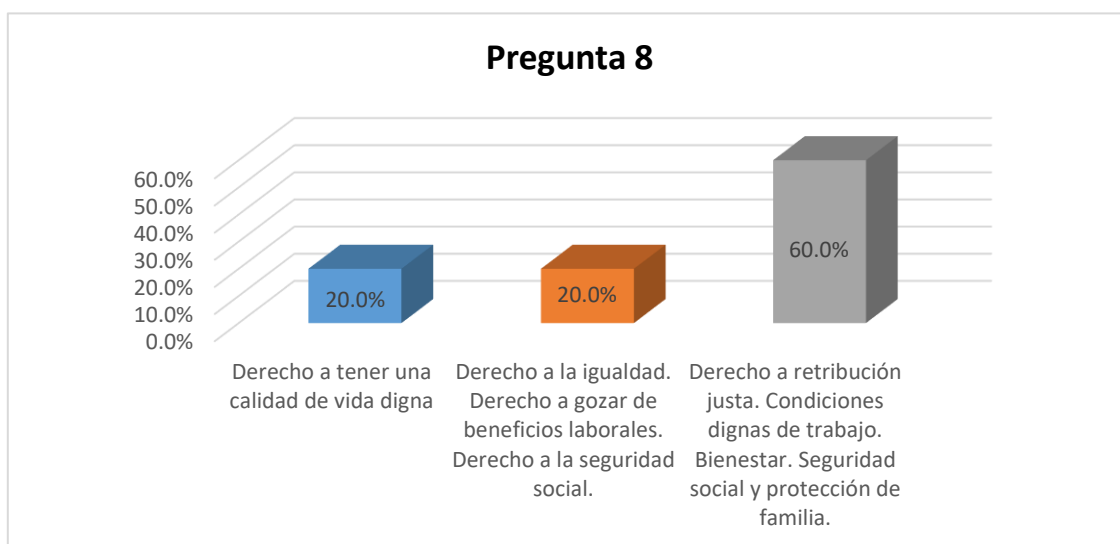


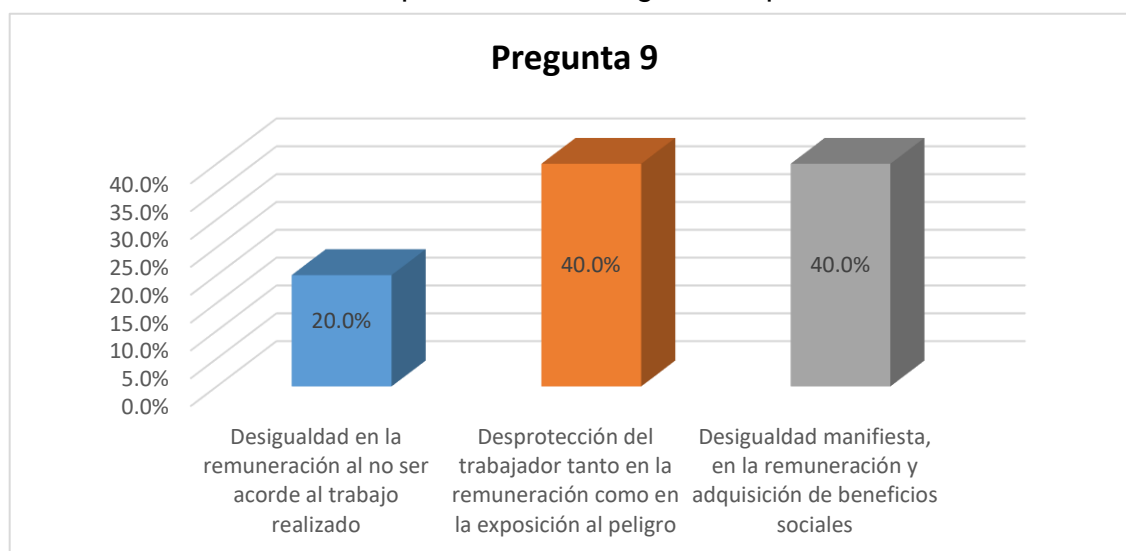
Figura 8. Distinguir los factores que obstaculizan la adecuada remuneración de la jornada laboral en el régimen agrario.



Fuente: Guía de entrevista aplicada a 10 abogados especialistas.

Figura 9. Distinguir los factores que obstaculizan la adecuada remuneración de la jornada laboral en el régimen agrario.

Fuente: Guía de entrevista aplicada a 10 abogados especialistas.



Interpretación: Las preguntas que se elaboraron y aplicaron conforme al objetivo específico 2 fueron la pregunta 7, 8 y 9.

Con relación a la **pregunta 7**, ¿cuáles son los factores que usted considera obstáculos para que haya una adecuada remuneración de la jornada laboral en el régimen agrario?, obteniéndose que, el 40% que equivale a cuatro abogados, indica que, el principal factor es la falta de conocimiento sobre las normas internacionales, tales como los convenios de la OIT, además del principio de progresividad y no regresividad previsto en el artículo 26 de la Convención Americana de Derechos Humanos, por otro lado, un 20% que equivale a dos abogados indico que, el factor de obstaculización son las propias leyes que favorecen al empleador; otro 20% señala que, un factor es la falta de oportunidad laboral que hace que el trabajador se someta a este régimen agrario, mientras que, otro 20% indica que, también se debe tener en cuenta la ausencia del salario justo, producción y/o ganancias..

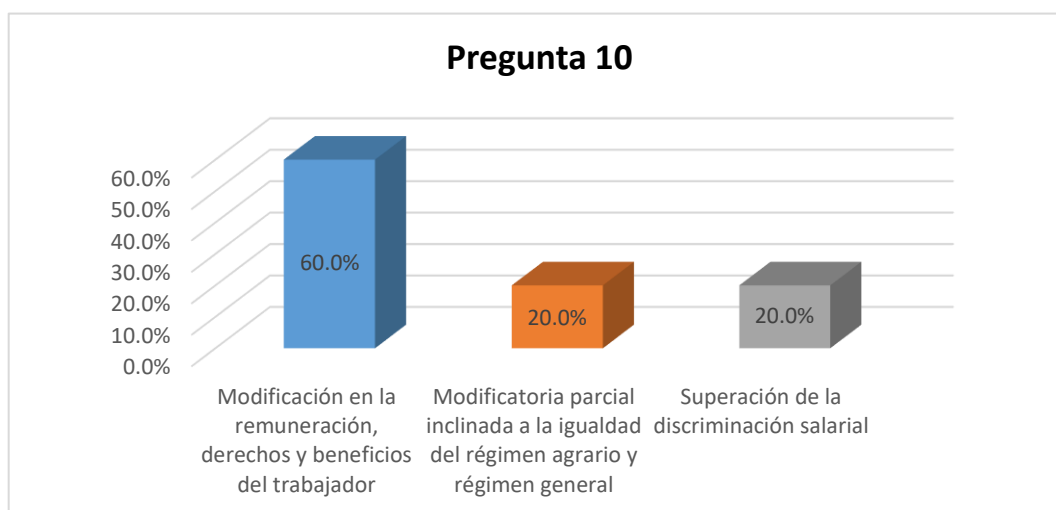
Sobre la **pregunta 8**, se preguntó: ¿cuáles cree que son los derechos que se le vulneran al no haber un adecuado y proporcional reconocimiento de la remuneración de la jornada laboral con los trabajadores que integran el régimen agrario?, obteniéndose que, el 60% de los entrevistados equivalente a seis abogados especialistas en la materia indico que, los derechos vulnerados serían el derecho a la retribución justa, derecho a las condiciones dignas de trabajo, derecho

al bienestar, derecho a la seguridad social y derecho a la protección de familia, por otro lado, un 20% equivalente a dos abogados indico que, los derechos vulnerados serían el derecho a tener una calidad de vida digna, mientras que, otro 20% acoto que los derechos vulnerados serían el derecho a la igualdad, derecho a gozar de beneficios laborales y derecho a la seguridad social.

Sobre la **pregunta 9**, se preguntó: ¿considera usted que existe que existe una gran brecha de desigualdad entre los trabajadores que conforman el régimen agrario con los trabajadores de otra índole?, obteniéndose que, el 40% de entrevistados equivalente a cuatro abogados, indicó que, es evidente la brecha de desigualdad, principalmente en la desprotección dada al trabajador tanto en el factor remunerativo como en la exposición al peligro, del mismo modo, un 40% precisó que, la desigualdad es manifiesta, tanto en la remuneración como en la adquisición de beneficios sociales, mientras que, un 20% acoto que, la desigualdad en la remuneración se da debido a que no es acorde al trabajo realizado-.

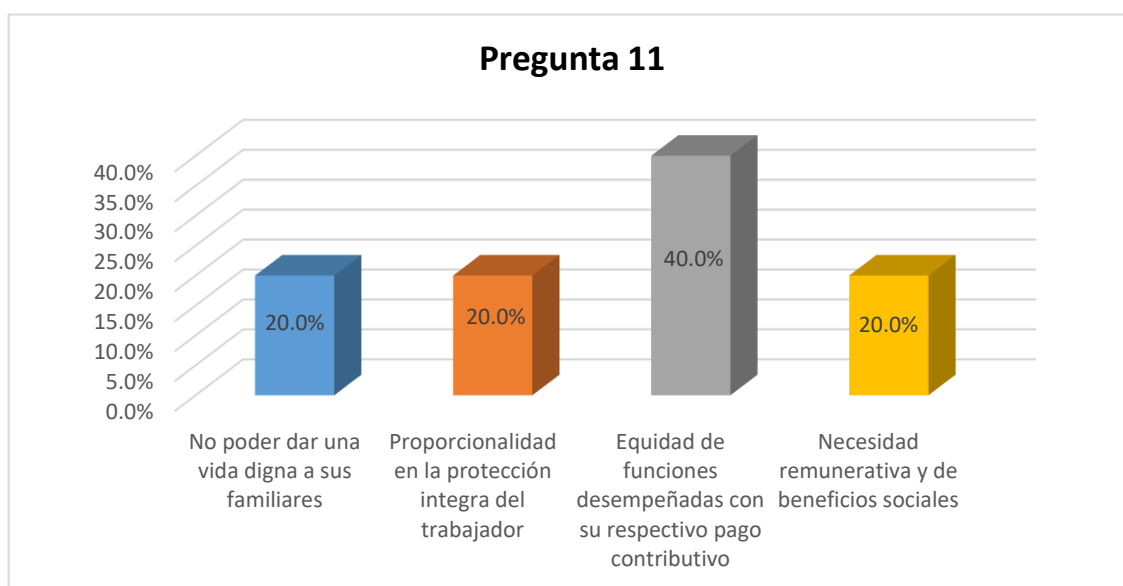
Con respecto al **tercer objetivo específico**:

Figura 10. Identificar la necesidad modificar la ley N° 31110 para garantizar la adecuada remuneración de la jornada laboral de los trabajadores que conforman el régimen agrario.



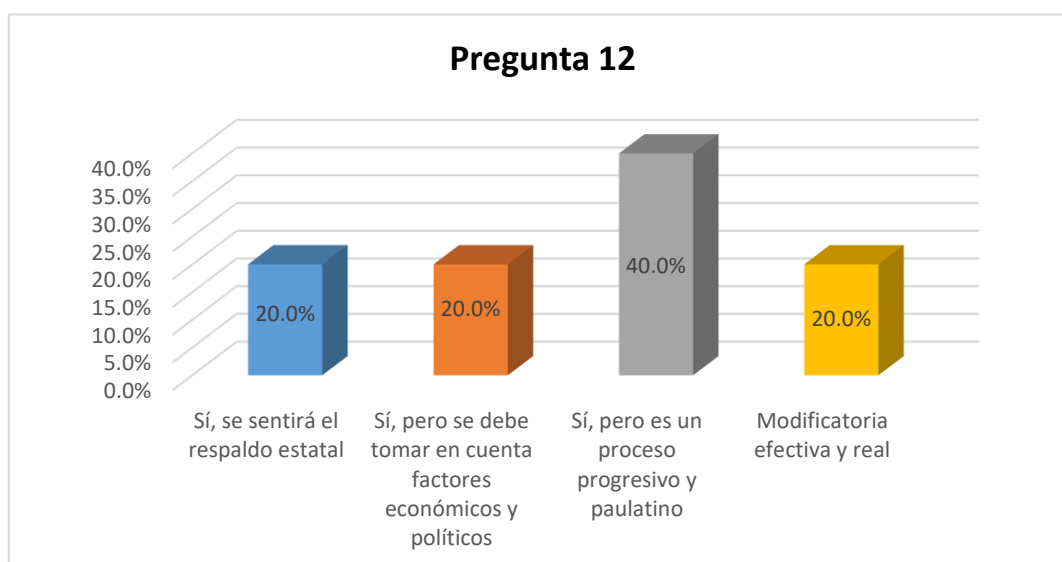
Fuente: Guía de entrevista aplicada a 10 Abogados especialistas.

Figura 11. Identificar la necesidad modificar la ley N° 31110 para garantizar la adecuada remuneración de la jornada laboral de los trabajadores que conforman el régimen agrario.



Fuente: Guía de entrevista aplicada a 10 Abogados especialistas.

Figura 12. Identificar la necesidad modificar la ley N° 31110 para garantizar la adecuada remuneración de la jornada laboral de los trabajadores que conforman el régimen agrario.



Fuente: Guía de entrevista aplicada a 10 Abogados especialistas.

Interpretación: Las preguntas que se elaboraron y aplicaron conforme al objetivo específico 3 fueron la pregunta 10, 11 y 12.

Con relación a la **pregunta 10**, De acuerdo con su experiencia ¿de qué forma se debería modificar las leyes para que garanticen una mejor remuneración para los trabajadores que integran el régimen agrario?, se ha obtenido que, el 60% de los entrevistados equivalente a seis abogados especialistas en la materia señalan que, la modificatoria debe ir dirigida no solo a la remuneración, sino, además, a adquirir mayor beneficio de derechos y beneficios sociales que debe ostentar un trabajador, por otro lado, un 20% equivalente a dos abogados señala que, la modificatoria a realizarse debe ser parcial, inclinada a la igualdad del régimen agrario y régimen general, del mismo modo, un 20% acotó que, la modificatoria que se realice sobre la Ley N° 31110 debe superar la discriminación salarial.

Con relación a la **pregunta 11**, ¿cuáles son las necesidades de mayor recurrencia que suele tener usted como trabajador del régimen agrario ante el inadecuado reconocimiento de la remuneración de su jornada laboral?, se ha obtenido que el 40% de los entrevistados equivalente a cuatro abogados especialistas en la materia ha señalado que, la principal necesidad es la equidad en las funciones desempeñadas por los trabajadores, las cuales deben ir acorde con el pago contributivo que es dado por el empleador, es decir, este debe ser proporcional y razonable, por otro lado, un 20% equivalente a dos abogados indico que, la necesidad por parte de los trabajadores es no poder dar una vida digna a sus familiares, del mismo modo, un 20% precisó que, la necesidad va en el sentido de la proporcionalidad de la protección a la integridad que se le brinda a un trabajador, mientras que, otro 20% precisó que, es clara la necesidad remunerativa y de beneficios sociales.

Con relación a la **pregunta 12**, ¿cree usted que de realizarse la modificatoria de las leyes del trabajador del régimen agrario en cuanto a su retribución por la jornada laboral se verán también protegidos sus derechos fundamentales como persona?, se ha obtenido que, un 40% de las personas entrevistadas equivalente a cuatro abogados, señala que, la modificatoria sí conllevará a una mejor protección de los derechos fundamentales del trabajador, no obstante, este cambio es un proceso progresivo y paulatino, ello debido a que las realidades de las empresas del sector

agrario son distintas, por ende, los cambios hacia los trabajadores que comprende cada una, será distinto, de igual forma, un 20% equivalente a dos abogados, indico que, si habrán cambios en cuanto a la protección de derechos debido a que el trabajador sentirá el respaldo estatal, por otro lado, otro 20% indico que, esta modificatoria debe tomar en cuenta factores económicos y políticos, mientras que, otro 20% acoto que la modificatoria a realizarse, debe ser efectiva y real, puesto que de hacerse solo por formalismo, generará inestabilidad laboral.

En ese sentido es válido realizar la **discusión** minuciosa de los resultados encontrados de las guías de entrevistas dirigidos a los trabajadores del sector agrario y abogados especialistas, luego de darse la aplicación de los instrumentos de recolección de datos, ha sido relevante interpretar a los mismos en función del marco teórico que se ha tomado en cuenta para esta investigación, todo aquello en cumplimiento de los objetivos planteados.

Al respecto sobre el objetivo general, proponer la modificatoria de la remuneración de la jornada laboral en el régimen agrario en la ciudad de Piura, uno de los antecedentes a nivel internacional considerado en esta investigación fue la del autor Ordoñez (2021) en España, en su artículo científico indexado al cual denomino "*La protección social de los trabajadores agrarios ante los nuevos cambios productivos*", mediante el mismo el autor determina que hay que darle una cuota de importancia a los trabajadores agrarios, puesto que ellos son quienes muchas veces permiten que el alimento que llega a nuestro hogar esté ahí presente. El autor también determina que, en muchos países del mundo no se le da la importancia debida a este tipo de trabajadores. Algo muy diferente a lo que pasa en Perú pasa en el país vecino de Colombia, como lo relata el autor Medina (2018), el régimen agrario sigue siendo la principal agenda política, se le da la importancia que debería tener, valorando de manera no solo económica, sino también de manera moral, todo el esfuerzo, trabajo y dedicación que ponen estas personas a la hora de ejercer su trabajo. Por otro lado, en Perú, es importante lo recalcado por el autor Portocarrero (2021), en su tesis titulada "*Nuevo régimen laboral agrario y la sostenibilidad financiera de las empresas agroindustriales de paltas, Huacho 2020-2021*", mediante la cual, el mismo hace énfasis en como a lo largo del tiempo, las grandes empresas agroindustriales han generado beneficios

económicos para ellos, pero esto de la mano muchas veces del abuso laboral, pagando sueldos muy por debajo de lo pactado por la normativa peruana, aprovechándose de esa necesidad que muchas veces existe.

Del mismo, en cuanto a las preguntas que se vinculan con el referido objetivo, la pregunta formulada para los abogados fue, ¿cuál es la importancia de que exista una adecuada remuneración en la jornada laboral en el régimen agrario en la ciudad de Piura?, obteniendo que, el 60% de los abogados especialistas en la materia señalan que la importancia radica en el reconocimiento proporcional y razonable al trabajador, debido a que en ocasiones parece que el tratamiento hacia ellos fuese discriminatorio.

De igual forma, como base teórica que permite resaltar la necesidad de mejorar los derechos de los trabajadores en el Perú, se tiene a la teoría del ordenamiento jurídico, la cual comprende los distintos tipos de comportamientos que suelen expresar las personas en la sociedad, es debido a dichos comportamientos que la norma se establece, a fin de poder regularlas, no obstante, como estas suelen ir transformándose y cambiando conforme al tiempo, es necesario que los preceptos legales se adecuen, asegurando así las necesidades y requerimientos de las personas que manifiesten alguna afectación a sus derechos (Rubio y Arce, 2019). La relevancia de la teoría, se vincula con el objetivo general, ya que realza el sentido de propuesta de modificatoria de la remuneración de la jornada laboral en el régimen agrario, puesto que, la necesidad de los trabajadores sometidos a este régimen así lo requiere, es por ello la insistencia de que, el sistema de normas en el Perú, vele y haga prevalecer los derechos de los trabajadores dentro del país, caso contrario, se afectaría sus derechos fundamentales, los mismos que se encuentran regulados en la Constitución Política.

Por otro lado, sobre el primer objetivo específico, analizar los instrumentos normativos que establece la legislación peruana y legislación internacional para garantizar la adecuada remuneración de la jornada laboral en el régimen agrario, es así que, uno de los antecedentes de índole internacional con dicho objetivo, fue la investigación realizada por Salazar (2021), en Chile su tesis denominada “El Proceso de Reforma Agraria en Chile: Cambios Normativos (1960-1980)”, donde concluyó que, el régimen agrario, sufrió distintos cambios que conllevo a que las

ideas neoliberales influyeran en hacerla más dinámica, productiva y comercializable, siendo cada vez más abierto al mercado internacional, con ello, el poder político tomo gran influencia, conllevando a que surjan nuevas agroindustrias productivas que deben competir en el mercado internacional, no obstante, los trabajadores actual dedicado a este rubro, son los que se han visto perjudicados, puesto que, pese a la importancia que estos tienen dentro de la producción y actividad realizada, el reconocimiento primordial de su derecho salarial se ve transgredido, siendo una problemática que se ha mantenido a través de los años y sigue perenne. De esta manera, la pregunta vinculada formulada a los abogados fue, ¿considera usted que el legislador peruano ha llevado a cabo un adecuada estudio social y económico del trabajador del régimen agrario al establecer su remuneración de jornada laboral en la Ley N° 31110?, obteniéndose que, el 40% que equivale a cuatro abogados, indicó que, la Ley N° 31110 fue promulgada de manera apresurada, sin evaluar el contexto real, tomándose en cuenta, además, que dicha norma surge en medio de una crisis.

En el marco dogmático, de acuerdo a Servais (2018), los fundamentos al trabajo en la normatividad internacional asumen un rol importante basándose en acuerdos o convenios internacionales, estos tienen como propósito evitar o solucionar los conflictos laborales transnacionales ante la evidente transgresión de los derechos o intereses que pueden presentar los trabajadores, del mismo modo, resulta importante destacar la aplicación o análisis de normativa internacional proveniente de Europa, debido a que, en diversas ocasiones, plasma en su marco legal mecanismos o interpretaciones que resultan más eficaces.

Teniendo en cuenta al segundo objetivo específico, distinguir los factores que obstaculizan la adecuada remuneración de la jornada laboral en el régimen agrario, como antecedente nacional que se relaciona con la investigación, se tiene a Medina (2018), en su tesis titulada *“El régimen laboral especial agrario, tipificado en la Ley N° 27360 y los derechos laborales reconocidos a los trabajadores”*, donde concluyó que, la ley en la que se encuentran inmersos los trabajadores, no ayudan a la reducción de la informalidad laboral o la pobreza, desmeritando así el fin de dicho régimen, el cual es el adecuado beneficio social y remunerativo para las personas, de igual forma, dicha normativa trae consigo un conflicto de intereses,

puesto que su realización se dio sin previa opinión de los trabajadores y sin debate manifestado por especialistas en la materia, por ende, las críticas sobre el dicho régimen señalan que es lesivo para los trabajadores. En ese sentido, la pregunta realizada a los abogados fue, ¿cuáles son los factores que usted considera obstáculos para que haya una adecuada remuneración de la jornada laboral en el régimen agrario?, obteniéndose que, el 40% que equivale a cuatro abogados, indica que, el principal factor es la falta de conocimiento sobre las normas internacionales, tales como los convenios de la OIT, además del principio de progresividad y no regresividad previsto en el artículo 26 de la Convención Americana de Derechos Humanos.

Lo mencionado, también se refuerza por lo manifestado dogmáticamente por el autor Medina (2018), quien precisa que, el régimen agrario sigue siendo la principal agenda política, se le da la importancia que debería tener, valorando de manera no solo económica, sino también de manera moral, todo el esfuerzo, trabajo y dedicación que ponen estas personas a la hora de ejercer su trabajo, es decir dando validez a los derechos que poseen estas personas, cuidando de ellos y ofreciendo un sueldo y beneficios a los cuales puedan acogerse sin necesidad de rogar por ellos.

Y por último como tercer objetivo específico se tuvo, identificar la necesidad modificar la ley N° 31110 para garantizar la adecuada remuneración de la jornada laboral de los trabajadores que conforman el régimen agrario, como antecedente que se relaciona con la investigación, se tiene a Ordinola (2022), en su investigación titulada *“Los aciertos y deficiencias del Régimen laboral especial agrario”*, donde pudo concluir que, la Ley N° 31110, carece de precisión y delimitación con respecto a la manera de que se aplica el régimen agrario, siendo ejemplo de esto el carácter no remunerativo de la bonificación BETA, puesto que esta hace suponer una inaplicación de las vacaciones, incumpléndose el propósito de la ley, del mismo modo, el no favorecimiento de la tasa de afiliación de los asalariados al seguro regular de ESSALUD, sino al SIS, es otro incumplimiento del propósito de la ley; finalmente, la cancelación prorrateada de la CTS y el pago conjunto de la remuneración diaria del trabajador, hace que esta misma pierda su esencia y se desnaturalice. En ese sentido, la pregunta formulada a los abogados

fue, ¿cree usted que de realizarse la modificatoria de las leyes del trabajador del régimen agrario en cuanto a su retribución por la jornada laboral se verán también protegidos sus derechos fundamentales como persona?, se ha obtenido que, un 40% de las personas entrevistadas equivalente a cuatro abogados, señala que, la modificatoria sí conllevará a una mejor protección de los derechos fundamentales del trabajador, no obstante, este cambio es un proceso progresivo y paulatino, ello debido a que las realidades de las empresas del sector agrario son distintas, por ende, los cambios hacia los trabajadores que comprende cada una.

Como base doctrinaria y que refuerza lo indicado, se tiene al jurista Ávalos (2019, p. 30), quien precisa que, la jornada laboral y su adecuada retribución conforme a las actividades desarrolladas, es un tema normativo muy amplio y antiguo dentro del derecho laboral peruano, pese a ello, ha sido muy flexibilizado y poco amparado por el Estado, en ese sentido, es imprescindible que se dé un análisis general y reevaluación de la jornada de trabajo y los efectos que este produce, así lograría beneficiar no solo al trabajador, sino también al empleador, al Estado y a la sociedad, y basándose a la pregunta planteada. Asimismo, como base teórica, se tiene a la teoría de los derechos fundamentales, puesto que, con esta, se parte como punto principal, la necesidad de que las normas que se establecen en una sociedad, debe desarrollarse siempre en irrestricto respeto hacia los derechos de todos los sujetos, es decir, en igualdad y equidad de condiciones, de no ser así, es indispensable la promoción de cambios de índole constitucional, donde se implemente, modifique, incorpore o establezca, preceptos jurídicos idóneos que sean una respuesta a las múltiples demandas que hayan sido manifestadas por los ciudadanos (Presno, 2022). Es así que, la teoría, se vincula de manera idónea con el objetivo general planteado, es así que, si se requiere una propuesta de modificación, es debido a la demanda y necesidad de los trabajadores que conforman el régimen agrario, por ende, la normativa irá direccionada a que se consagren cambios de índole constitucional, para que prevalezcan los derechos fundamentales de los trabajadores.

V. CONCLUSIONES

1. El tratamiento actual que se le da a la remuneración de la jornada laboral en el régimen agrario en la ciudad de Piura es desproporcional e irrazonable con el trabajador, conllevando a que se considere como discriminatorio, es por ello que resulta viable la modificatoria que se realicé sobre la remuneración, a fin de salvaguardar derechos fundamentales como la integridad e igualdad de oportunidades, asimismo, se dota de valoración la moralidad, esfuerzo, trabajo y dedicación de los trabajadores
2. Los instrumentos normativos internacionales que buscan garantizar la adecuada remuneración de la jornada laboral en el régimen agrario son los acuerdos o convenios como el Convenio de la Organización Internacional de Trabajo, mientras que, en la normas nacionales, se encuentra la Ley 31110, no obstante, esta última, no cumple con la protección de derechos laborales de remuneración, debido a que su promulgación se dio apresuradamente, debido a la crisis y sin evaluar el contexto real peruano.
3. Los factores que obstaculizan la adecuada remuneración de la jornada en el régimen agrario, es la falta de conocimiento por parte del legislador y el empleador de las normas internacionales como los convenios de la OIT, el principio de progresividad y no regresividad conforme a lo señalado en la Convención de los Derechos Humanos, asimismo, esto tiene gran incidencia con la actual Ley 31110, la cual se trata de una norma que presenta un conflicto de intereses, puesto que, se promulgó sin haber sido evaluado por especialistas adecuados en la materia
4. La Ley 31110 no garantiza la adecuada remuneración de la jornada laboral sobre los trabajadores que conforman el régimen agrario, por ende, la necesidad de su modificatoria, debe tomar en cuenta aspectos como el reconocimiento del carácter remunerativo de la bonificación BETA, el favorecimiento de la tasa de afiliación para el SIS, y el pago conjunto de la remuneración diaria del trabajador, dicha modificatoria, debe realizarse paulatinamente, debido a la distinción de realidades de las empresas.

VI. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda que, el Poder Legislativo, por medio de los representantes que conforman el Congreso de la República, realice un adecuado estudio social sobre las empresas que comprenden a trabajadores del régimen laboral agrario, a fin de que pueda presentar, debatir y promulgar una nueva Ley que otorgue un mayor grado de reconocimiento de beneficios remunerativos a la jornada de los trabajadores de dicho régimen, tales como la afiliación a seguros por el trabajo desarrollado, bonificaciones a través de objetivos delimitados por las empresas y pago conjunto de la remuneración diaria.
2. Se recomienda a los trabajadores que comprenden el régimen laboral agrario que, a través de sus respectivos sindicatos, conformen comisiones departamentales y, en concordancia con abogados especialistas laborales, expongan y/o manifiesten cuáles son las principales necesidades que tienen en la actualidad, realizando propuestas normativas que conlleve a la modificación o implementación de una nueva ley sobre la jornada laboral agraria.
3. Se recomienda a los operadores de derecho, como abogados especialistas laborales, magistrados especializados en el tema, e inclusive a los estudiantes de derecho, lleven a cabo mayores estudios sobre el régimen agrario, debido a que, a través de la investigación, se ha verificado la ausencia de estudios académicos y material bibliográfico sobre ello, por tanto, es indispensable que, en el Perú, haya un mayor interés sobre estos temas, debido a que es la única manera en la que pueda avalarse no solo el estado de necesidad social y económico por parte de los trabajadores, sino además, la inconformidad socio – jurídica de los conocedores del derecho.

REFERENCIAS

- Aguren, F. (2020). *Reforma Agraria y desarrollo rural en el Perú*. Lima: CEPES.
- Armas, M. (2022). Poderes empresariales y conflictos agrarios. Apuntes conceptuales desde el enfoque de los recursos de poder en estudios de caso: Ley Moratoria de Transgénicos (2011) y el conflicto del paro agrario de 2020. *Revista de Estudiantes de Sociología. La Colmena*(15), 65-79. doi:<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/lacolmena/article/view/26700>
- Ávalos, B. (2019). Jornada Laboral: Importancia y aspectos críticos de su regulación. *Themis*(75), 17-32. doi:<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/21944/21360>
- Cárcamo, A., & Mendives, L. (2020). Régimen laboral agrario. *Ita ius esto*(15), 49-68. doi:<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7774894>
- Castiblanco, A. (02 de Setiembre de 2022). *métodos.work*. Obtenido de <http://www.metodos.work/2020/10/14/>
- Chuncho, L., Uriguen, P., & Apolo, N. (2021). Análisis económico del desarrollo del sector agropecuario e industrial en el período 2000-2018. *Revista Científica y Tecnológica UPSE*, 8(1), 8-17. doi:<https://doi.org/10.26423/rctu.v8i1.547>
- Correa, C. (2020). De la Ley de Promoción Agraria a la Ley del Régimen Laboral Agrario y de Incentivos para el sector agrario y riego, agroexportador y agroindustrial: Una aproximación desde el derecho administrativo. *Revista de Derecho Administrativo*(19), 623-639. doi:<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8139321>
- Espinoza, E. (2020). La investigación cualitativa, una herramienta ética en el ámbito pedagógico. *Conrado*, 16(75), 103-110. Obtenido de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1990-86442020000400103
- Gobierno Regional de Piura. (2018). *Plan estratégico del sector agrario Región Piura 2008-2021*. Piura: Gore.

- Guerra Ayala , L. (18 de Febrero de 2017). Beneficios Tributarios del régimen agrario y su efecto en la rentabilidad de la Asociación Sagrado Corazón de Jesús. *Tesis para obtener el título de Contador Público*. Piura, Perú.
- Iglesias, M. (2021). *Metodología de la investigación científica: diseño y elaboración de protocolos y proyectos* (Vol. 9). Noveduc. <https://books.google.es/books?id=z39EEAAAQBAJ&lpg=PA143&ots=0kjFgljHeV&dq=pasos%20en%20una%20investigacion%20cientifica&lr&hl=es&pg=PA143#v=onepage&q=pasos%20en%20una%20investigacion%20cientifica&f=false>
- Inga Torres, M. (2019). *Método de recolección de datos*. Madrid: FG SALAZAR.
- Jiménez, M. S. (2020). *El rigor científico en las prácticas de la investigación cualitativa*. Argentina: Redaly.
- Jordán, F. (12 de Setiembre de 2012). La Reforma Agraria en el Ecuador . Ecuador: Clacso.
- Landa Arroyo, C. (2014). *El derecho al trabajo en el Perú y su proceso de constitucionalización* . Lima: Dialnet.
- Lombardi, J. (2023). Vulnerabilidad y precariedad laboral en el agro argentino: intensidad y particularidades de la registración laboral en el empleo asalariado. *Trabajo y sociedad: Indagaciones sobre el empleo, la cultura y las prácticas políticas en sociedades segmentadas*(40), 133-148. doi:<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8734048>
- López, R., Avello, R., Palmero, D., Sánchez, S., & Quintana, M. (2019). Validación de instrumentos como garantía de la credibilidad en las investigaciones científicas. *Revista Cubana de Medicina Militar*, 48, 441-450. http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S0138-65572019000500011&script=sci_arttext&tlng=pt
- Lopezosa, C. (2020). Entrevistas semiestructuradas con NVivo: pasos para un análisis cualitativo eficaz. *METHODOS*(1), 88-97. doi:<http://dx.doi.org/10.31009/metodos.2020.i01.08>

- Mancano Fernández , B. (20 de Agosto de 2009). La actualidad de la cuestión agraria en Brasil. Brasilia, Brasil: Biblioteca Local.
- Medina, Y. (2018). El Régimen Laboral Especial Agrario, Ley N° 27360 y los derechos laborales reconocidos a los trabajadores. [Tesis de pregrado. Universidad Nacional de Piura].
<http://repositorio.unp.edu.pe/handle/UNP/1534>
- MISEREOR. (2017). *La reforma agraria en Paraguay*. Paraguay: FIAN.
- Neves, J. (2018). *Introducción al Derecho del Trabajo* (4ta ed.). Pontificia Universidad Católica del Perú, Fondo Editorial.
- Nicomedes, E. (25 de junio de 2018). *Tipos de investigación*. Repositorio Institucional USDG:
<http://repositorio.usdg.edu.pe/bitstream/USDG/34/1/Tipos-de-Investigacion.pdf>
- Ordinola, J. (2022). Aciertos y deficiencias del Régimen Laboral Especial Agrario. [Tesis de pregrado. Universidad de Piura].
https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/5561/DER_2210.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Ordoñez, I. (2021). La protección social de los trabajadores agrarios ante los nuevos cambios productivos. *Revista Internacional y Comparada de Relaciones Laborales y Derecho del Empleo*, 9, 228-249.
doi:<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8156227>
- Pavó, R. (2021). La Equidad en los Tributos: Necesidad de un Régimen Especial Tributario para el Sector Agrario. *Revista internacional CONSINTER de derecho*, 7(13), 187-205.
doi:<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8653093>
- Peña, S. (2019). *Análisis de datos*. Bogotá: Fundación Universitaria.
- Piza, N., Amaiquema, F., & Beltrán, G. (2019). Métodos y técnicas en la investigación cualitativa. Algunas precisiones necesarias. *Conrado*, 15(70).

http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S1990-86442019000500455&script=sci_arttext&tlng=pt

- Portocarrero, K. (2021). Nuevo Régimen Laboral Agrario y la Sostenibilidad Financiera de las Empresas Agroindustriales de Paltas, Huacho 2020-2021. [Tesis de pregrado. Universidad San Martín de Porres]. https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/9657/portocarrero_gk.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Presno, M. (2022). Teoría general de los derechos fundamentales e inteligencia artificial: una aproximación. *Revista jurídica de Asturias*(45), 55-83. doi:<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8578297>
- Régimen de promoción del sector agrario.* (2018). Lima: BCRP.
- Rubio, M., & Arce, E. (2019). *Teoría esencial del ordenamiento jurídico peruano.* Pontificia Universidad Católica del Perú, Fondo Editorial.
- Salazar, C. (2021). El Proceso de Reforma Agraria en Chile: Cambios Normativos (1960-1980). [Tesis de pregrado. Universidad de Chile]. <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/180820/El-proceso%20de-Reforma-Agraria-en-Chile-cambios-normativos-1960-1980.pdf?sequence=1>
- Sánchez, M., Fernández, M., & Díaz, J. (2021). Técnicas e instrumentos de recolección de información: análisis y procesamiento realizado por el investigador cualitativo. *Revista Científica UISRAEL*, 8(1), 113-128. doi:<https://doi.org/10.35290/rcui.v8n1.2021.400>
- Servais, J. (2018). Derecho Internacional del Trabajo y resolución de conflictos laborales transnacionales. *Temas laborales: Revista andaluza de trabajo y bienestar social*(144), 13-26. doi:<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6757569>
- Théza, M., Flores, D., & Gac, D. (2017). ¿Palimpsesto de otra ruralidad? Reflexiones y propuesta. *Revista Lationamericana*, 16(47), 137-164. doi:<http://dx.doi.org/10.4067/S0718-65682017000200137>

- Toledo, V. (2017). La política agraria del Kirchnerismo. Entre el espejismo de la coexistencia y el predominio del agronegocio. *Mundo agrario*, 18(37), 1-25. doi: <https://doi.org/10.24215/15155994e045>
- Toscani, D. (2020). La jornada laboral. *Capital humano: revista para la integración y desarrollo de los recursos humanos*(357). doi:<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7607041>
- Tuesta, S., Villegas, H., & Yupanqui, O. (2021). Beneficios tributarios del sector agrario y desarrollo económico - social peruano. *Quipukamayoc*, 29(61), 67-75. doi:http://www.scielo.org.pe/scielo.php?pid=S1609-81962021000300067&script=sci_abstract&lng=en
- Velásquez , W. (2022). *Herramientas de recolección de datos* . Bolivia: Mintec-Bolivia .

ANEXOS

Anexo 01: Matriz de categorización apriorística

Problema General	Objetivo General	Categorías	Subcategorías	Metodología
¿Es viable la modificatoria de la remuneración de la jornada laboral en el régimen agrario en la ciudad de Piura?	Proponer la modificatoria de la remuneración de la jornada laboral en el régimen agrario en la ciudad de Piura.	Remuneración de la jornada laboral	Fundamento del derecho al trabajo en la normatividad internacional	Enfoque: CUALITATIVO Tipo: BÁSICO Nivel: DESCRIPTIVO – PROPOSITIVO Diseño: TEORÍA FUNDAMENTADA
	Objetivos Específicos		Fundamento del derecho al trabajo en la normatividad Nacional	Técnica: Entrevista Instrumento: Guía de entrevista Escenario: Ciudad de Piura Participantes: Seis (06) abogados Seis (06) trabajadores de empresas agroexportadoras
	Distinguir los factores que obstaculizan la adecuada remuneración de la jornada laboral en el régimen agrario	Régimen agrario	Fundamentos de la Ley N° 31110	Tipo de muestra: No probabilístico por conveniencia, con criterios de inclusión y criterios de exclusión.
	Identificar la necesidad modificar la ley N° 31110 para garantizar la adecuada remuneración de la jornada laboral de los trabajadores que conforman el régimen agrario		Beneficios legales que otorga la Ley N° 31110	

ANEXO N° 02: Constancias y fichas de validación

Yo, **DAYRON LUGO DENIS** con Carnet de Extranjería N° **0011911323**, Doctor (a) en **Ciencias Pedagógicas** con código SUNEDU N° 4622-2018, de profesión **Abogado**, desempeñándome actualmente como **Docente Universitario** en **Universidad César Vallejo**. Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: Guía de entrevista del proyecto de investigación **“LA REMUNERACIÓN DE LA JORNADA LABORAL EN EL RÉGIMEN AGRARIO DE LA CIUDAD DE PIURA -2022”**.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

INSTRUMENTOS	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad					X
2. Objetividad					X
3. Actualidad					X
4. Organización					X
5. Suficiencia					X
6. Intencionalidad					X
7. Consistencia					X
8. Coherencia					X
9. Metodología					X

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 24 días del mes de Noviembre del dos mil veintidós.

Doctor(a) : Dayron Lugo Denis
DNI/C.E. : 0011911323
Especialidad : Temas de Investigación
E-mail : dlugo@ucv.edu.pe



TÍTULO: “LA REMUNERACIÓN DE LA JORNADA LABORAL EN EL RÉGIMEN AGRARIO DE LA CIUDAD DE PIURA-2022”

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: Guía de entrevista.

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20				Regular 21 – 40				Buena 41 - 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 - 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACION		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																			X		
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																			X		
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																			X		
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																			X		
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																			X		

6.Intencionaldad	Adecuado para valorar las dimensiones del tema de la investigación																				X			
7.Consistencia	Basado en aspectos teóricos-científicos de la investigación																					X		
8.Coherencia	Tiene relación entre las variables e indicadores																					X		
9 Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación																					X		

Instrucciones: Este instrumento, sirve para que el **EXPERTO EVALUADOR** evalúe la pertinencia, eficacia del Instrumento que se está validando. Deberá colocar la puntuación que considere pertinente a los diferentes enunciados.

Doctor(a) : Dayron Lugo Denis

DNI/C.E. : 0011911323

Especialidad : Temas de Investigación

E-mail : dlugo@ucv.edu.pe





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

Unidad de Registro de Grados y Títulos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN N° 4622-2018-SUNEDU-02-15-02

Lima, 31 de mayo de 2018

VISTO:

El Expediente N° 0004357-2018 presentado el día 16 de mayo de 2018 por don **DAYRON LUGO DENIS**, quien identificado con PASAPORTE N° I600448 solicita el reconocimiento de su **Grado Científico de Doctor en Ciencias Pedagógicas** de fecha 24 de abril de 2015, emitido por la **Comisión Nacional de Grados Científicos - Universidad de Ciego de Ávila "Máximo Gómez Báez"** procedente de la **REPÚBLICA DE CUBA** que dio origen al **INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 4723-2018-SUNEDU-02-15-02** de fecha 30 de mayo de 2018 y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 12° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU;

Que, el artículo 15° numeral 15.9° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, señala que: "La SUNEDU tiene, entre otras funciones, la de administrar el Registro Nacional de Grados y Títulos";

Que, el artículo 51° literal f. del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU, establece que: "Son funciones de la Unidad de Registro de Grados y Títulos entre otras, la de reconocer y certificar los Grados Académicos y Títulos Profesionales otorgados en el extranjero, en el marco de la normatividad vigente";

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINEDU se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, el cual fue modificado por Resolución Ministerial N° 459-2017-MINEDU;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, modificado por la Resolución del Consejo Directivo N° 038-2016-SUNEDU/CD, la Resolución del Consejo Directivo N° 010-2017-SUNEDU/CD y la Resolución del Consejo Directivo N° 099-2017-SUNEDU/CD;

Que, el artículo 31° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, establece que: "El reconocimiento se otorga cuando exista un tratado suscrito y ratificado por el Perú y su contraparte, que prevea compromiso de reconocimiento en materia de educación universitaria (...);"

Que, el análisis del Expediente N° 0004357-2018 ha dado origen al **INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 4723-2018-SUNEDU-02-15-02** de fecha 30 de mayo de 2018 donde se observa lo siguiente:

Que, la solicitud se ampara en el Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe suscrito el 19 de julio de 1974, aprobado mediante Resolución Legislativa N° 26267; vigente para el Perú a partir del 17 de marzo de 1994 y para Cuba a partir del 23 de marzo de 1977;

Que, de acuerdo al artículo 2° 1. inciso V) del citado Convenio, "Los Estados contratantes declaran su voluntad de: (...) v) otorgar el reconocimiento inmediato de estudios, diplomas, títulos y certificados para los efectos académicos(...)"

Expediente: 0004357-2018

Esta Resolución puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu (www.sunedu.gob.pe) ingresando al enlace "Verificación de Grados y Títulos Extranjeros", digitando el N° de Expediente, o utilizando una lectora de código QR desde cualquier equipo móvil (Tablet, teléfono, etc) que posea algún software lector de código QR que puede obtenerse de forma gratuita en cualquier tienda de aplicaciones virtual.
El presente documento es suscrito mediante firma mecánica, de conformidad con el numeral 4.4 del artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y de los artículos 141° y 141°-A del Código Civil.





Que, mediante OF.RE (DAC-RED) N° 2-8-B/220, de fecha 30 de noviembre de 2016, emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, se señala que es "(...) jurídicamente viable que el Perú otorgue el reconocimiento de los Grados y Títulos de los titulares de nacionalidad cubana (...) sobre la base de lo dispuesto en el Convenio Regional de 1974 (...);"

Que, mediante documento de fecha 29 de enero de 2016, el Secretario de la Comisión Nacional de Grados y Títulos Científicos, indica que la Comisión Nacional de Grados Científicos designa las instituciones autorizadas a dirigir el proceso de formación de nuevos doctores en cada especialidad, asimismo, otorga los grados científicos y expide los títulos correspondientes;

Que, de la revisión del expediente se ha verificado que el administrado ha cumplido con los requisitos establecidos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU para el reconocimiento de su grado académico extranjero;

Que, de conformidad con lo señalado en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Reglamento de Registro Nacional de Grados y Títulos aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD y modificado por la Resolución del Consejo Directivo N° 038-2016-SUNEDU/CD, la Resolución del Consejo Directivo N° 010-2017-SUNEDU/CD y la Resolución del Consejo Directivo N° 099-2017-SUNEDU/CD; y en uso de las atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNEDU aprobado con Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU;



SE RESUELVE:

Artículo Único.- Reconocer en mérito al INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 4723-2018-SUNEDU-02-15-02 de fecha 30 de mayo de 2018, el **Grado Científico de Doctor en Ciencias Pedagógicas** otorgado por la **Comisión Nacional de Grados Científicos - Universidad de Ciego de Ávila "Máximo Gómez Báez"**, procedente de la **REPÚBLICA DE CUBA** a don **DAYRON LUGO DENIS**, identificado con PASAPORTE N° I600448, disponiéndose su inscripción en el **Registro Nacional de Grados y Títulos**.

Regístrese y comuníquese.

MARCO CASTAÑEDA VINES
JEFE

Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - Sunedu

Expediente: 0004357-2018

Esta Resolución puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu (www.sunedu.gob.pe) ingresando al enlace "Verificación de Grados y Títulos Extranjeros", digitando el N° de Expediente, o utilizando una lectora de código QR desde cualquier equipo móvil (Tablet, teléfono, etc.) que posea algún software lector de código QR que puede obtenerse de forma gratuita en cualquier tienda de aplicaciones virtual.
El presente documento es suscrito mediante firma mecánica, de conformidad con el numeral 4.4 del artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y de los artículos 141° y 141°-A del Código Civil.



Yo, **JOSÉ ALFREDO CARBONEL BRENIS**, con **DNI N.º 17401689**, **MAGISTER** en Derecho, con N° de Colegiatura 1482, de profesión **Abogado** desempeñándome actualmente como Docente de la Universidad César Vallejo Filial Piura. Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: Guía de entrevista del proyecto de investigación **“LA REMUNERACIÓN DE LA JORNADA LABORAL EN EL RÉGIMEN AGRARIO DE LA CIUDAD DE PIURA -2022”**.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

INSTRUMENTOS	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad					X
2. Objetividad					X
3. Actualidad					X
4. Organización					X
5. Suficiencia					X
6. Intencionalidad					X
7. Consistencia					X
8. Coherencia					X
9. Metodología					X

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 24 días del mes de Noviembre del dos mil veintidós.

Magister : Derecho con mención en Civil y Comercial

DNI : 17401689

Especialidad : Civil y Comercial

E-mail : jacarbonelc@ucvvirtual.edu.




 José Alfredo Carbonel Brenis
 ABOGADO
 ICAL. 1482

TÍTULO: “LA REMUNERACIÓN DE LA JORNADA LABORAL EN EL RÉGIMEN AGRARIO DE LA CIUDAD DE PIURA-2022”

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: Guía de entrevista.

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20				Regular 21 – 40				Buena 41 - 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 - 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACION		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																			X		
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																			X		
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																			X		
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																			X		
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																			X		
6. Intencionalidad	Adecuado para																			X		

	valorar las dimensiones del tema de la investigación																			
7.Consistencia	Basado en aspectos teóricos-científicos de la investigación																	X		
8.Coherencia	Tiene relación entre las variables e indicadores																	X		
9 Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación																	X		

Instrucciones: Este instrumento, sirve para que el **EXPERTO EVALUADOR** evalúe la pertinencia, eficacia del Instrumento que se está validando. Deberá colocar la puntuación que considere pertinente a los diferentes enunciados.

Magister : Derecho con mención en Civil y Comercial
DNI : 17401689
Especialidad : Civil y Comercial
E-mail : jacarbonelc@ucvvirtual.edu.pe

Jose Brenis

Jose Carbonel Brenis
ABOGADO
ICAL. 1482



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través del Ejecutivo de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos	CARBONEL BRENIS
Nombres	JOSE ALFREDO
Tipo de Documento de Identidad	DNI
Numero de Documento de Identidad	17401689

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
Rector	FRANCIS VILLENA RODRIGUEZ
Secretario General	RAFAEL ANTONIO GUERRERO DELGADO
Decano	NILO RAMIREZ ROJAS

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Grado Académico	MAESTRO
Denominación	MAESTRO EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL
Fecha de Expedición	28/12/2006
Resolución/Acta	072-2006-R-GYT
Diploma	A555307
Fecha Matrícula	Sin información (*****)
Fecha Egreso	Sin información (*****)

Fecha de emisión de la constancia:
27 de Junio de 2023



CÓDIGO VIRTUAL 0001345789



Firmado digitalmente por:
Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria
Motivo: Servidor de Agente automatizado.
Fecha: 27/06/2023 17:08:48-0500

ROLANDO RUIZ LLATANCE
EJECUTIVO
Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° Ley N° 27269 – Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.

(*****) La falta de información de este campo, no involucra por sí misma un error o la invalidez de la inscripción del grado y/o título, puesto que, a la fecha de su registro, no era obligatorio declarar dicha información. Sin perjuicio de lo señalado, de requerir mayor detalle, puede contactarnos a nuestra central telefónica: 01 500 3930, de lunes a viernes, de 08:30 a.m. a 4:30 p.m.

ANEXO N° 04: Constancias y fichas de validación

Yo, **Bismarck Jefferson Seminario Morante** con **DNI N.º 47685677**, **MAGISTER** en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, con N° de Colegiatura 4022 del ICAP, de profesión **Abogado** desempeñándome actualmente como Secretario de Confianza de la Corte Suprema de Justicia de la República. Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: Guía de entrevista del proyecto de investigación **“LA REMUNERACIÓN DE LA JORNADA LABORAL EN EL RÉGIMEN AGRARIO DE LA CIUDAD DE PIURA -2022”**.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

INSTRUMENTOS	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad				x	
2. Objetividad					x
3. Actualidad					x
4. Organización					x
5. Suficiencia				x	
6. Intencionalidad				x	
7. Consistencia				x	
8. Coherencia					x
9. Metodología					x

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 20 días del mes de junio del dos mil veintidós.

Magister : Bismarck Jefferson Seminario Morante
DNI : 47685677
Especialidad : Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
E-mail : bismarckjeffersons@hotmail.com



TÍTULO: “LA REMUNERACIÓN DE LA JORNADA LABORAL EN EL RÉGIMEN AGRARIO DE LA CIUDAD DE PIURA-2022”

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: Guía de entrevista.

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20				Regular 21 – 40				Buena 41 - 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 - 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACION		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado															x						
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																			x		
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																		x			
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																		x			
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.														x							

6.Intencionalidad	Adecuado para valorar las dimensiones del tema de la investigación																	x					
7.Consistencia	Basado en aspectos teóricos-científicos de la investigación																	x					
8.Coherencia	Tiene relación entre las variables e indicadores																			x			
9.Metodología	La estrategia																					x	

	responde a l a elaboración de la investigación																							
--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Instrucciones: Este instrumento, sirve para que el **EXPERTO EVALUADOR** evalúe la pertinencia, eficacia del Instrumento que se está validando. Deberá colocar la puntuación que considere pertinente a los diferentes enunciados.

Magister : Bismarck Jefferson
 Seminario Morante

DNI : 47685677

Especialidad : Derecho del Trabajo y de la
 Seguridad Social E-mail :
 bismarckjeffersons@hotmail.com





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través del Ejecutivo de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos	SEMINARIO MORANTE
Nombres	BISMARCK JEFFERSON
Tipo de Documento de Identidad	DNI
Numero de Documento de Identidad	47685677

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
Rector	ORLANDO MOISES GONZALES NIEVES
Secretario General (E)	STEBAN ALEJANDRO ILICH ZERPA
Director De Posgrado	LUIS ORLANDO MONCADA ALBITRES

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Grado Académico	MAESTRO
Denominación	MAESTRO EN DERECHO MENCION: DERECHO DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL
Fecha de Expedición	12/10/18
Resolución/Acta	RCU.N°0446-2018/UNT
Diploma	G00020105
Fecha Matrícula	16/04/2016
Fecha Egreso	14/01/2018

Fecha de emisión de la constancia:
27 de Junio de 2023



CÓDIGO VIRTUAL 0001345800

ROLANDO RUIZ LLATANCE
EJECUTIVO
Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - Sunedu



Firmado digitalmente por:
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria
Motivo: Servidor de
Agente automatizado.
Fecha: 27/06/2023 17:13:36-0500

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° Ley N° 27269 – Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.

Anexo 02: Instrumento guía de entrevista

“La remuneración de la jornada laboral en el régimen agrario de la ciudad de Piura, 2022”

Objetivo: Recolectar opiniones de los abogados litigantes con conocimientos en derecho laboral y agrario.

Consigna: La presente guía de entrevista tiene por finalidad recoger la opinión de los abogados, la cual aportara en la investigación respecto de la propuesta de modificatoria de la remuneración de la jornada laboral en el régimen agrario en la ciudad de Piura.

Datos generales del entrevistado

ABOGADO

Nombre del entrevistado : _____

Registro : _____

Grado académico : Licenciado (a)

Máster

Doctor (a)

A continuación, se abordan distintas preguntas relacionado al trabajo de investigación que busca proponer la modificatoria de la remuneración de la jornada laboral en el régimen agrario en la ciudad de Piura, para ello, solicito a usted responda adecuadamente.

OBJETIVO GENERAL

Proponer la modificatoria de la remuneración de la jornada laboral en el régimen agrario en la ciudad de Piura.

1. De acuerdo con su experiencia ¿cuál es la importancia de que exista una adecuada remuneración en la jornada laboral en el régimen agrario en la ciudad de Piura?

.....
.....
.....
.....
.....

2. En su opinión ¿considera usted que la adecuada remuneración para los trabajadores que conforman el régimen agrario garantiza un mejor reconocimiento de los derechos fundamentales laborales?

.....
.....
.....
.....
.....

3. Según su opinión ¿considera usted que la posibilidad de modificar positivamente la remuneración de la jornada laboral en el régimen agrario permitirá que el trabajador sostenga una mayor motivación en las labores que realiza?

.....
.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar los instrumentos normativos que establece la legislación peruana y legislación internacional para garantizar la adecuada remuneración de la jornada laboral en el régimen agrario.

4. De acuerdo con su experiencia ¿considera usted que el legislador peruano ha llevado a cabo un adecuada estudio social y económico del trabajador del régimen agrario al establecer su remuneración de jornada laboral en la Ley N° 31110?

.....
.....
.....
.....
.....

5. En su opinión ¿considera usted que el legislador peruano ha sido flexible con los empleadores agroindustriales en la fijación de una remuneración de jornada laboral proporcional y pertinente para los trabajadores del régimen agrario?

.....
.....
.....
.....
.....

6. Según su opinión ¿considera usted que la legislación internacional establece dentro de su normativa instrumentos legales que tienen un mayor beneficio remunerativo para los trabajadores que conforman el régimen agrario?

.....
.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Distinguir los factores que obstaculizan la adecuada remuneración de la jornada
laboral en el régimen agrario

7. De acuerdo con su experiencia ¿Cuáles son los factores que usted considera obstáculos para que haya una adecuada remuneración de la jornada laboral en el régimen agrario?

.....
.....
.....
.....

8. En su opinión ¿cuáles son los derechos que se vulneran ante la ausencia de una adecuado y proporcional reconocimiento de la remuneración de la jornada laboral para los trabajadores que conforman el régimen agrario?

.....
.....
.....
.....

9. Según su opinión ¿considera usted que existe una desigualdad de condiciones entre los trabajadores que conforman el régimen agrario con los trabajadores de otra índole?

.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Identificar la necesidad modificar la ley N° 31110 para garantizar la adecuada remuneración de la jornada laboral de los trabajadores que conforman el régimen agrario.

10. De acuerdo con su experiencia ¿en qué medida necesario la modificatoria de la ley N° 31110 a fin de garantizar la adecuada remuneración de la jornada laboral de los trabajadores que conforman el régimen agrario?

.....
.....
.....
.....

11. En su opinión ¿cuáles son las necesidades de mayor recurrencia que suelen presentar los trabajadores del régimen agrario ante el inadecuado reconocimiento de la remuneración de la jornada laboral?

.....
.....
.....

12. Según su opinión ¿cree usted que de realizarse la modificatoria de la ley N° 31110 en torno a la adecuada remuneración de la jornada laboral de los trabajadores que conforman el régimen agrario, coadyuvará óptimamente en la protección de sus derechos fundamentales?

.....
.....
.....
.....



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, DAYRON LUGO DENIS, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - PIURA, asesor de Tesis titulada: "LA REMUNERACIÓN DE LA JORNADA LABORAL EN EL RÉGIMEN AGRARIO DE LA CIUDAD DE PIURA, 2022", cuyos autores son FLORES LEON JHENIFER ALEXANDRA, PAICO SARANGO SHEYLA STEFANNY, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 10.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

PIURA, 28 de Junio del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
DAYRON LUGO DENIS CARNET EXT.: 01911323 ORCID: 0000-0003-4439-2993	Firmado electrónicamente por: DLUGOD el 28-06- 2023 18:08:37

Código documento Trilce: TRI - 0558053